

5829

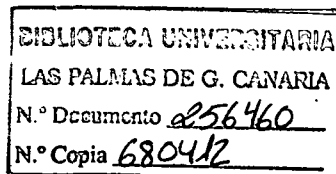
2

[O R C H S H

Tomás Camacho Pérez

.07
M

= G U I O N =



- A) ESTUDIO DEL PROYECTO.- PRECESO TECNICO
- B) LOCALIZACION GEOGRAFICA
 - a) Primeras materias necesarias
 - b) Lugares de compra y precios
 - c) Influencias geológicas del medio
 - d) Vías de comunicación
 - e) Suministros de agua, gas y electricidad
- C) ANTECEDENTES HISTORICOS
- D) ASPECTO COMERCIAL
 - a) Estudio del mercado
 - b) Coyuntura económica
 - c) Competencia
 - d) Justificación comercial
 - e) Zonas y sistemas de venta
 - f) Publicidad
- E) ASPECTO TECNICO E INDUSTRIAL
 - a) Emplazamiento, estudio de las características propias
 - b) Maquinarias, casas suministradoras y precios
 - e) Instalaciones y locales
 - d) Sistemas de salarios y trabajo
 - e) Funciones de seguridad
- F) PLAN FINANCIERO
 - a) Capital de la empresa y su composición
 - b) Índice de rotación
 - c) Crédito
 - d) Dividendo
 - e) Amortización
 - f) Punto muerto
- G) PLAN CONTABLE
 - a) Sistema previsto y cuadro de cuentas
 - b) Cuadro sinóptico de las principales cuentas
 - c) Desarrollo contable numérico del primer ejercicio
 - d) Balance y cuenta de resultados del primer ejercicio
 - e) Precio de coste: estudio detallado de los elementos que intervienen en el cálculo del mismo

H) ASPECTO JURIDICO

- a) Disposiciones legales que afectan a la constitución y desarrollo de la empresa con inclusión de los escritos a que da lugar (programa de fundación, escritura fundacional y estatutos)

I) REGIMEN TRIBUTARIO

- a) Exposición de los impuestos que gravan a la empresa, con especificación de los tributos de los municipios y de las corporaciones provinciales
- b) Seguros y deberes sociales; repercusión en el precio de coste

J) FUNCION ADMINISTRATIVA

- a) Estatutos de la sociedad
- b) Contratos de trabajo y asistencia social
- c) Régimen interno: control de funcionamiento
- d) Memoria del primer ejercicio
- e) Estadísticas que afectan a la vida de la empresa

K) PROTECCION ADUANERAL) BIBLIOGRAFIA CONSULTADAM) INDICE DEL TRABAJO

- - - - -

Nº 83:
El Catedrático
Manuel Comalán

A) ESTUDIO DEL PROYECTO .- PROCESO TECNICO

En la presente memoria o proyecto empresarial que nos ocupa trataremos de estudiar y recoger en ulterior apunte el estudio económico, jurídico, financiero y demás de una empresa desde que se constituye hasta el primer ejercicio de su actividad.

Analizaremos en los apartados que siguen al presente cada uno de estos aspectos, haciendo patente desde un principio que todo lo que en ella figura es supuesto por el que suscribe y que si bien figuran nombres de entidades y comerciantes individuales de estas islas, el objeto principal de su exposición se debe a dar al estudio que nos ha sido encomendado un cariz de realidad, de la que reiteramos adolece.

Además, para su total ejecución han sido tratadas distintas obras que el apartado correspondiente, Bibliografía Consultada tratará de reseñar.

La empresa que en cuestión se organiza es una Sociedad Anónima que girando bajo la denominación social " CORCASA " (Cordelería Canaria S. A.) se dedica a la compra de fibra, manipulación de la misma y venta como productos cordele-
ros, a saber, soguilla para frutos, jarcias y cables para buques y cables de motivo ornamental, principalmente.

Agradecemos la información dada por la industria que opera en este ramo en Tenerife, Angel Cruz y Cía. S. A. que fabrica en Canarias los productos indicados.

Y una vez lo que precede, pasamos sin más preámbulos al estudio que tratamos.

- - - - - XXX - - - - -

B) LOCALIZACION GEOGRAFICA

a) Primeras Materias necesarias

Para la fabricación de los productos cordeleros que ya se han mencionado precisamos de fibras de sisal, abacá y henequén fundamentalmente, y en menores escalas de fibras de pita. Como quiera que en Canarias, lugar donde radica la industria que se organiza, no se produce ninguna de las tres variedades primeramente enumeradas, nos vemos precisadas a importarlas.

Del Cálculo del Capital Circulante que más adelante se verá, se deduce que necesitamos como mínimo existencias en stock por un valor de 143.600 ptas.

b) Lugares de compra y precios

Como quedó de manifiesto, para proveernos de las primeras materias necesarias tendremos que recurrir a la importación. Nuestros proveedores serán Nigeria, Togo, Camerún y Angola, con quienes hemos contratado ya el convenio de suministro.

Serán objeto de nuestras propuestas de compra, acción por la cual tendremos que fijar de antemano las necesidades de la empresa conforme al ritmo de producción; es necesario tener el perfecto conocimiento de las existencias que tengamos en Almacén, respetando siempre las mínimas necesarias en stock, y por último la ejecución y fácil ultimación de la propuesta.

La manera en que expiden las fibras es en pacas de 250 kg. cada una, y que conforme los desembolsos necesarios hasta depositarlas en almacén resultan a los siguientes precios:

Paca de abacá.....	1.000 ptas.
Paca de sisal.....	500 "
Paca de henequén.....	300 "

c) Influencia geológica del medio

Influye notariamente la proliferación de estas materias en los países citados por el hecho de que estas plantas necesitan de mucha agua y calor, cosas que se encuentran en estas regiones africanas con suma facilidad.

d) Vías de comunicación

La vía de comunicación que nos pone en contacto con nuestros proveedores es la marítima, existiendo un servicio regular y bien atendido entre aquellas regiones y nuestras islas.

e) Suministros de agua, gas y electricidad

Como nuestra empresa está ubicada en Santa Cruz de Tenerife, el agua y electricidad está necesariamente relacionado con las empresas

Emmasa (Empresa Municipal de Abastecimiento y Suministro de Aguas) y Unión Eléctrica de Canarias S. A., que explotan respectivamente en plan monopolio los servicios de agua y electricidad en estas islas.

Con relación al suministro de energía eléctrica es necesario indicar que la citada empresa nos hace la facturación de corriente industrial, que como es sabido resulta más económica que la de alumbrado.

Nos queda por último decir que nuestra industria no hace consumo de gas pero para el evento de que nos sea necesaria su utilización contamos como posible suministrador a la Disa (Distribuidora Industrial S. A.) que monopoliza la venta de los productos que fabrica la Cepsa (Compañía Española de Petróleos S. A.) y entre ellos el gas butano.

--- xxx ---

C) ANTECEDENTES HISTORICOS

Como la actividad que nos ocupa carece de antecedentes históricos importantes, aparte de decir que en Mallorca se fabrica desde hace tiempo cordelería de abacá, y que ya en las exposiciones de Mallorca de 1.876, y de Madrid de 1.883 tanto la Cordelera Española como la Industrial Mallorquina, presentaron excelentes muestras fabricadas en el país, nos limitaremos a hacer un estudio monográfico de cada una de las primeras materias que utilizamos para la obtención de los productos cordeleros.

EL SISAL, científicamente denominado *Musa Sinesia*, sirve para la fabricación de las jarcias en substitución del abacá, al que falsifican por parecerse de una manera notable, aun cuando su resistencia y condiciones para la construcción no son las mismas. Sisal es también el nombre vulgar de la *Musa Textilis*, de cuya planta se extraen fibras parecidas a las del abacá, que se utilizan principalmente en la fabricación de jarcias. La voz sisal, deriva del antiguo puerto de Sisal en Yucatán, desde donde se exportaba la fibra en la antigüedad.

En la provincia de Yucatán es donde abunda más el sisal, y allí se elabora en igual forma el abacá, construyéndose con él las jarcias. De aquí la necesidad de hacer ensayos con las fibras antes de emplearlas, los cuales son sumamente sencillos: se toman tres cabos hechos, uno de abacá, otro de sisal y otro de una mezcla de ambos a partes iguales; los cabos de igual longitud y grueso se destuercen, se devanan haciendo ovillos ligeramente enrollados para que sea fácil quemarlos sobre una plancha metálica y aisladamente. El ovillo de abacá de Manila produce una ceniza de color gris oscuro; el sisal tiene la ceniza de color gris claro, y el de la mezcla es de color pardo oscuro tirando a gris. Se ensaya un pedazo de jarcia haciendo iguales operaciones de destorcer, devanar y quemar, o, si es un tejido, se quema éste y, comparando las cenizas obtenidas con las tres muestras tipos, se deduce la composición del tejido de la jarcia, lo que por otro procedimiento sería sumamente difícil de averiguar. Este método, como se ve no es exacto pero sí muy práctico, y se debe a los industriales ingleses Prost.

Se le llama sisal verde para distinguirlo del Henequén o sisal blanco (hojas grises), con el que tiene un gran parecido en su aspecto general. Las hojas son verdes oscuras, inermes o con muy pequeñas espinas marginales. En el extremo apical tiene una espina de color castaño oscuro, de 20 a 25 cm. de largo por 4 a 5 m.m. de espesor y un tanto hendido en la base. Las hojas brotan del rosetón florífero central en igual forma que las del henequén por lo cual mientras el tallo de ésta puede alcanzar hasta 1'75 m. de altura, el de aquélla rara vez pasa del metro.

El henequén por cambiome es planta de clima tropical. El sisal no resiste las sequías tan bien como el henequén, pero resiste mejor que éste las lluvias excesivas, y alcanza su mejor desarrollo en climas semiáridos y en parajes bien caldeados. El aire seco y los rayos del sol son dos elementos esenciales para que blanquee la fibra.

La propagación del sisal se efectúa por medio de bulbillos que nacen en el tallo floral, o por medio de hijos que brotan de los rizomas. La primera cosecha de hojas se recolecta a los 2 o 4 años de efectuada la plantación. De entonces en adelante, se llevan a cabo dos veces al año en un período de 4 a 6, o hasta que muchas de las plantas florezcan y mueran.

Las fibras de sisal se limpian en igual forma que las de henequén y con igual maquinaria. La mayor parte de las máquinas tienen tuberías que permiten ir lavando la fibra a medida que se va limpiando, y a veces se la vuelve a lavar con agua corriente inmediatamente después de haber salido de la maquinaria. Luego se la saca al sol, o con ayuda de secadoras centrífugas o de otra clase.

El HENEQUÉN, comprendido dentro del grupo genérico de *Agave* agrupa una serie de especies de gran importancia económica, entre las cuales merece citarse principalmente el *Agave americano* o pita, planta de cuyas hojas se extraen fibras duras utilizadas para la elaboración de hilos para las sogas, sacos y otros muchos productos semejantes.

Es frecuente confundir el henequén con el sisal, debido a denominaciones vulgares erróneas. Ambas especies son originarias de la península del Yucatán y no se conocen en ninguna otra parte, excepto, como plantas importadas. Hay quien asegura que el sisal se originó por una mutación del henequén y se clasificó como una nueva especie. Ambas se cultivan en grandes plantaciones en las zonas tropicales, y las fibras se limpian a máquina de un mismo tipo y análogas aplicaciones.

El henequén se produce principalmente en México (Estados del Yucatán) y Campeche especialmente) y Cuba (Matanzas, Nuevitás, Cayo Romano, etc.). Es una planta de hojas grises o verdes azuladas, muy carnosas lanceoladas y largas. En sus bordes presenta espinas duras pequeñas y negras y terminan en una punta resistente que mide de 3 a 4 mm. de largo. Su tallo es un rizoma, alrededor del cual se arrollan las hojas en rosetas y que alcanzan longitud variable según la edad de la planta. Esta vive de 10 a 12 años o más. Es monocarpía, es decir que florece y muere.

Es una planta de clima tropical; necesita suelos de buen drenaje natural. Muestra su mayor lozanía en terrenos secos y calizos como los que forman casi toda la vasta extensión de la península de Yucatán.

En Cuba se cultiva en terrenos margarcillosos con frecuentes afloramientos de piedra caliza. La mayoría de los suelos donde crece el henequén son demasiado rocosos para cultivarlos regularmente. No prospera en terrenos compactos o anegados.

Esta planta vegeta mejor en lugares bien soleados, razón por la cual hay que extirpar todas las plantas que hayan en el terreno antes de dar principio a la formación del plantón. Se propaga mejor por medio de hijuelos que nacen del rizoma. La recolección se efectúa cuando las hojas han alcanzado tamaño suficiente empezando a los 4 ó 6 años después de la siembra. Se utilizan cuadrillas especiales. Las hojas se cortan una por una, y se las recortan las espigas marginales y la terminal. Seguidamente se envían a la desfibradora, para evitar que sufran fermentaciones perjudiciales. Por lo general se recogen las cosechas mientras vivan las plantas durante dos veces.

El ABACA, es una planta (*Musa textilis*) monocotiledónea de la familia musácea. Constituye una de las variedades de plátanos de tallo monocárpico originario de Filipinas y de las Molucas, muy extendido en la Polinesia, en el archipiélago filipino, en Australia, Asia, África, y América. Es una planta herbácea vegeta hasta 1,20 m. de altura en las montañas de la India. La parte de la planta que suministra el cáñamo de Manila, es el tronco formado por las hojas arrolladas solidamente una alrededor de otras, que terminan en pedúnculo y se compone de una masa perenquimotosa de células extraordinariamente grandes llenas de aire cuyas paredes contienen las hebras fibrosas colocadas en sentido de la longitud del tallo.

El diámetro de éste, que es de unos 10 cm. en la base, va disminuyendo hasta la altura de 4 a 5 cm. . En la parte de las hojas que constituyen el tronco, y dirigidos hacia el exterior, se encuentra la masa principal de grupos vasculares, que alcanzan en este sitio su más espléndido desarrollo. En las demás fibras son menos abundantes y tenaces. Este vegetal herbáceo, cuyo aspecto difiere poco del plátano común, es de color verde oscuro y termina en un conjunto de hojas ovales, oblondas y rígidas. Estas hojas tienen a veces dos metros de longitud por 50 cm. de ancho, estando atravesadas longitudinalmente por un gran nervio central, de donde arrancan numerosas nerviaciones transversales y paralelas. Las flores blanquecinas están situadas en la extremidad de un pedúnculo corto; tienen cinco estambres y el labio inferior de la corola, casi sin escotadura.

La fibra del abacá llega a tener 1 m. 80 a 2 m. de largo, y aproximadamente 1 mm de grueso; éste es bastante variable, por estar compuesta las fibras comerciales de haces de fibrillas elementales pegadas unas a otras, lo que da a la fibra comercial vista al microscopio el aspecto de una haz de uñas pegadas, siendo la forma de las secciones transversales unas a otras, y de forma casi circular.

La materia gomoresinosa que pega unas fibrillas a otras es sumamente soluble en las lejías de potasa, de sosa cáustica, sobre todo calientes; así, se hierven en una de dichas lejías, algo concentradas algunas fibrillas de abacá, se reducen a una especie de polvillo de fibra.

Esta aglomeración de fibrillas hace que las fibras comerciales de abacá hacen no solo sean de desigual grueso sino también muy rígidas. Las clases más finas como el Quilot y el Lupis son más suaves y presentan un poco de brillo. Las fibrillas elementales tienen una longitud de 4 a 5 m.m. y un diámetro de 16 a 30. Sus elementos anatómicos, lisos en su superficie, se adelgazan gradualmente terminando en extremidades cónicas en forma de espátula o cortados a bisel; sus paredes tienen un espesor uniforme, con una cavidad larga y muy visible, acompañada muchas veces de vasos tranqueales y anulares. Estos vasos son poco adherentes, poligonales de ángulos ovales.

El abacá, se multiplica por semilla y por estaca, o sea, por hijuelos o brotes tiernos, que nacen en abundancia alrededor de la planta madre, formando espesos y frondosos matorrales.

Cuando se quiere establecer plantaciones algo distantes de aquella en que se cultiva el abacá, se procede a la siembra de esta planta, eligiendo un buen terreno, sombreado, mantilloso bien cacado y desprovisto de cantos rodados y malas hierbas. Se cortan entonces los frutos del abacá, se procede a la siembra de ésta planta, habiendo puesto antes los frutos a secar, cuando se inicia la maduración dos días antes de la siembra se sacan del fruto las semillas y se echan en agua durante la noche; al segundo día se sacan a la sombra y al tercero se siembran a golpes o mateado, en libeas equidistantes 15 o 20 cm. y a la profundidad de 4 cm. Inmediatamente se riegan, si el tiempo no está metido en lluvia. A los dos años se trasplantan de asiento y queda formado el plantón.

Durante la primera época, mientras se cría el platanar, se dan frecuentes escardas para mantener el suelo limpio de malas hierbas; a los pocos es tal la frondosidad que adquieren que cierran y cubren completamente el terreno, hasta el punto de no ser posible penetrar en él. En una hectárea pueden plantarse de 1.000 a 1.500 hijuelos, que producen un buen rendimiento durante 4 ó 5 años.

El producto de una hectárea de abacá, oscila entre 80 y 150 kg. de fibra textil. Se calcula que 100 kg. de tallos proporcionan de 15 a 16 kg. de fibra agramada.

El cultivo de abacá se ha extendido por las Indias Occidentales y China, aún fuera de su área de cultivo, habiendo aumentado su exportación en Filipinas en tal proporción que, de 386 mil picos que se embarcaron en 1. 861, actualmente se ha llegado a más de un millón de picos (El pico equivale a 63'26 kg.).

Las plantaciones más precoces por hijuelos o renuevos, completan la madurez de sus fibras a los dos años, lo más general es que lo efectúen a los tres

cuando proceden de pequeñas plantas de año necesitan cuatro. La época de hacer la recolección es durante la florescencia, por resultar entonces la fibra de mejor calidad. Según los cultivadores filipinos, la recolección realizada después de este período produce fibra muy endeble. Hay, no obstante, quien asegura ser errónea esta opinión. De todas maneras, está fuera de dudas que la fibra joven es más elástica que la procedente de troncos viejos, pues aún cuando de éstos resultara de mayor tenacidad, su limpieza y preparación resultaría muy dificultosa si no se quiere dilacerar la fibra. En la primera cosecha de cada planta se corta solo un tallo; después es tan rápido su crecimiento, que cada dos meses puede rozarse. He aquí las manipulaciones y preparación para recolectar y preparar la fibra.

Para obtener las fibras del *líber* se corta el tallo a flor de tierra con el bolo o machete y se descabeza por el otro extremo, dejándole de la vaina o pecíolo que componen el tallo los cuales adoptan la forma de grandes tejas, que se denominan sajas. Las sajas o peneas se dejan en el campo y al siguiente día se cortan en tiras de 3 a 4 cm. de ancho en cuya cara interior y cóncava se practica una insición transversal y se arranca la epidermis junto con la cara carnosa (parenquima), adherida a ella, de modo que deje la fibra interior tan limpia como sea posible. Este procedimiento se denomina *lunir* en Filipinas. Otro procedimiento consiste en quitar el *líber* del tallo entero, a cuyo fin el operario practica en la epidermis un corte atravesado u oblicuo por la parte baja del tallo, pasa la cuchilla por debajo del cogollo y marca una tira en toda la longitud que sea del mayor ancho posible.

Esta operación se va realizando mientras el tallo lo permita, resultando un procedimiento más productivo que el anterior, aunque más costoso que los indígenas llaman *julot*.

Las fibras de cortesa se desfibran por medio de un aparato muy tosco, el *panguiján*, que consiste en una especie de cuchilla de madera de 3 cm. de altura por 6 de longitud, cuyo corte se apoya en un tronco aplanado de madera muy dura pulimentada y va sujeta por uno (por uno) de sus extremos a un polo estático, mientras por el otro extremo, correspondiente al mango, va unida por medio de una cuerda a un pedal para poder apretar el pedal y la cuchilla contra la madera.

El operario coloca la vaja de corteza, por su parte media, entre la cuchilla y el tronco, y, graduando la presión con el pie en el pedal, tira de la vaja y va desfibrando el *líber*, primero en una mitad y luego en la otra. Luego se realiza esta operación se ponen las fibras al sol, para que se sequen y después se hacen grandes madejas, que pueden ya entrar en el comercio.

Actualmente se han aplicado varias máquinas que constituyen al

panguiján, algunas como las empleadas en Méjico para la extracción del sisal y henequén con poco éxito, otras dispuestas exprofeso para el abacá.

La máquina necesaria para éste objeto, deberá reunir las condiciones de trabajo tanto más o menos perfecto que el actual panguiján, hacer la operación más económica que éste sin costar la máquina mucho dinero, ni ser de gran peso, pues una de las condiciones que debe reunir es la de poder transportarse a los campos de cultivo para separar las fibras. El sistema de maceración para separar las fibras de la pulpa no puede emplearse jamás, porque la fermentación inutilizaría la fibra del abacá. Cuando la operación se ha hecho con cuidado las fibras quedan casi blancas y con brillo; pero si han tardado en secarse presentan un color amarillento sucio, que indica que se ha producido fermentación.

La clasificación de las fibras del abacá se realiza por manos femeninas en unos salones. Tres hombres limpian ordinariamente, 25 libras de abacá por día. Uno corta el tallo, separa las pencas y las lleva al sitio de limpieza; el segundo, que suele ser un muchacho, prepara las tiras, y el tercero las pasa por la desfibradora. Sucede que algunas veces hay plantas que producen hasta dos libras de fibra., pero el promedio rara vez pasa de una libra y si el suelo es de la calidad inferior apenas produce una sexta parte. El propietario beneficia la plantación, valiéndose de jornaleros, o cuando son muy bajos los precios del mercado, dándoles la mitad de lo producido. En este último caso un trabajador hábil limpia un pico semanal.

Solamente en la provincia de Albay se cultivan nueve variedades de abacá, contándose entre las asiáticas, africanas y americanas la Musa Paradisiaca, Musa Trigloditarum, Musa Compuesa, Musa Previada, Musa Glauca, Musa Textórea y Musa Textilis Tirubat.

El cáñamo de Manila a pesar de su tenacidad y dureza extraordinarias, dista mucho de estar compuesto de celulosa pura. El análisis de una muestra excelente de abacá es el siguiente:

Ceniza (substancias minerales).....	I'02
Agua.....	II'85
Extracto acuoso.....	0'97
Grasa y cera.....	0'63
Celulosa.....	64'72
Substancias varias.....	20'81
	100'00

Tres son las distintas clasificaciones que se emplean en otras tantas comarcas de Filipinas:

- 1) La más sencilla de las clasificaciones es la que distingue cuatro clases de abacá, números 1, 2, 3 y 4, correspondiendo el primero, o sea, el número 1, la fibra más larga y blanca.
- 2) En gran parte de Luzón las fibras que se sacan de la parte exterior de las pencas, o sea, la parte más grosera y fuerte, se denomina Bandala; las que proceden de la capa intermedia, que se distinguen por ser más onduladas blancas y finas que las anteriores, se llama Tupoz o Tupus, y las que provienen del interior del pecíolo, cuyo valor es triple que la Bandala, llevan el nombre de Lupis. El Lupis se subdivide en cuatro clases las dos primeras Sorsogan y Borbosan; la tercera blanca superior Quilot y la cuarta, estrablanca superior Lipis.
- 3) Esta clasificación defiere poco de la anterior, y por ello nos abstenemos de puntualizarla.

El abacá se falsificaba con cáñamo sisal, llamado también fibra mejicana, que procede del vegetal allí llamado yucatán, cuyo aspecto es como hemos dicho parecido al del abacá, pero no tiene el brillo sedoso y se paga menos su precio.

Las primeras noticias que se tienen del abacá proceden del inglés Dampier, que residió en Mindanao por los años 1. 663. Las primeras exportaciones de abacá a América del Norte, datan del año 1. 820 y lo fueron a Salem y Massachusetts.

Las exportaciones de abacá de Filipinas han ido constantemente en aumento como lo demuestra el siguiente cuadro:

1.818.....	41 Tm.
1.825.....	276 Tm.
1.840.....	8. 502 "
1.850.....	30. 338 "
1.860.....	31. 421 "
1.870.....	50. 482 "
1.880.....	67. 864 "
1.900.....	89. 438 "

D) ASPECTO COMERCIAL

a) Estudio del mercado

En la concepción industrial que tenemos en perspectiva contamos con un mercado consumidor que radica en Canarias principalmente. El cultivo del plátano que de una manera exhaustiva se practica en estas islas, origina un campo consumidor de gran importancia, debido a que éste y otros frutos se dedican a la exportación, y uno de nuestros productos, soguilla en cuestión, se hace indispensable para el embalaje de los mismos. De aquí la gran demanda que de este producto se hace.

Contamos con un grupo bien nutrido de clientes en el norte de la isla, Gomera, La Palma, Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. Contamos además entre nuestros clientes a las más afamadas cooperativas agrícola de la isla como son la Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife, Cooperativa Agrícola Orotava y Cooperativa Agrícola Unión de Exportadores, con sede en la Orotava, Puerto de la Cruz y esta plaza respectivamente.

b) Coyuntura económica

Las indicaciones especiales para cada ramo de industria que remiten mensualmente los sindicatos especializados a los industriales del ramo, determinan lo que se ha dado en llamar coyuntura económica.

El estudio de la coyuntura es esencialmente el mecanismo que articula los precios, el volumen de la producción y el del empleo de la mano de obra, y el volumen de los cambios sobre las masas monetarias de circulación. El estudio de la coyuntura da la presión barométrica de los negocios.

Entre todas las informaciones que requieren la estadística económica, no hay seguramente ninguna que aventaje a poder difusor y en aplicación y en utilidad inmediata a la que se refiere a los índices de precios, en cualquiera de sus modalidades, de índices de precios al por mayor, al detall y del coste de la vida. Es ésta acaso la más antigua y más utilizada información, con valor legal incluso para servir de base a la política de salarios, por ejemplo, como ocurre en Francia, cuyas escalas móviles de salarios están ajustadas a las variaciones experimentadas por los índices de precios del coste de vida.

Los precios al por mayor, por constituir la avanzada de los movimientos económicos de los precios, tienen un significado más preciso y valioso, porque al representar los niveles más característicos de la valoración de las mercancías permi-

ten comparar las oscilaciones de los precios en los diferentes sectores de la economía nacional y con diferentes países.

El concepto "precio" es un fenómeno discontinuo que se manifiesta sólo en el momento de la transacción, de tal forma que si no hay transacción no hay ni puede haber precio. Por esta razón el precio desde el punto de vista matemático es una función discontinua del tiempo.

Los precios se recogen en toda el área nacional, es decir, en cualquier lugar donde radiquen las fuentes de información más representativas de cada artículo. Los precios se recogen en dos o más series y son facilitados por 600 empresas seleccionadas entre las 1.000 en que se puso en contacto el I. N. E. Además el Servicio de Estadísticas del Ministerio de Agricultura facilita los precios de los artículos recogidos a través de corresponsales repartidos por todo el país.

c) Competencia

Para el establecimiento de nuestra empresa tenemos que contar con las que ya existen en el ramo, que pudieran hacernos competencia, en especial la firma Angel Cruz y Cía. S. A. , que se encuentra muy bien acreditada en el mercado canario. Pero tenemos a nuestro favor que nuestras maquinarias más modernas que las de ellos, nos permite producir más y más económicamente que lo que dicha empresa lo realiza, y con un número más reducido de trabajadores.

Si junto a ello, organizamos como pensamos una campaña de publicidad, es de suponer que gran parte de sus actuales clientes se acogerán a nuestro plan de producción y venta.

Por lo que a los demás industriales se refiere, no nos debe preocupar en absoluto su existencia, ya que las que operan actualmente en Las Palmas, utilizan unos medios tan rudimentarios de explotación que no permiten una gran producción, dedicándose en especial estas industrias de carácter familiar a la fabricación de redes y aparejos del mar para embarcaciones pequeñas.

d) Justificación comercial

Lo que antecede, justifica en gran manera nuestro establecimiento comercial en Canarias. Si por otro lado además teniendo en cuenta que los cálculos económicos están al alcance de permitir descuentos y bonificaciones a nuestros clientes, es de esperar que con estas formas de venta tan ventajosas, en un futuro próximo el sostenimiento de la empresa puede ser muy lisonjero.

e) Zonas y sistemas de ventas

Como ya quedó de manifiesto, nuestro mercado principal se encuentra en Canarias, que absorbe completamente nuestra prevista producción, pero ello no quiere decir que dejáramos de atender pedidos que nos vienen de Guinea, Sahara Español y las zonas peninsulares de Huelva, Cádiz, Málaga y Cartagena principalmente.

Nuestros productos son de una necesidad imperante en Canarias, siendo además de venta continuada, pues si bien la exportación de tomates tiene un frecuencia temporal no debemos olvidar los demás productos agrícolas que con el plátano y tomate concurren a la exportación. Por otra debemos tener presente el constante tráfico de buques por nuestro puerto, que si bien sus pedidos son excepcionales no por ello dejan de ser importantes.

Nuestro productos habrán de negociarse a precio fijo que aumentaremos a disminuirémos según las condiciones del mercado. Estableceremos un sistema de representantes o comisionistas que geográficamente se dividiran el mercado así: uno para el norte de la isla, otro para el sur, uno en La Palma, otro para la Gomera y Hierro, otro en Las Palmas y un último para Lanzarote y Fuerteventura.

f) Publicidad

Como nuestros productos no necesitan de una publicidad muy profusa, hemos confeccionado un pequeño presupuesto de una campaña publicitaria cuyo fin primordial es de dar a conocer la creación de nuestra industria.

Si bien el desarrollo de esta campaña está económicamente muy restringida, en la exposición de la misma se prevén situaciones que en la misma no se realizan, pudiéndose hacer sin embargo para futuros ejercicios si las condiciones del mercado y los rendimientos de la empresa lo permiten.

Del presupuesto de publicidad que tenemos dedicaremos las 3/4 partes de la dotación del mismo a publicidad general, y sólo 1/4 parte para publicidad especial.

Publicidad general: prensa diaria, periódica y radio, muy en especial en esta última modalidad, en la que las emisoras tienen programas semanales de orientación agrícola, en la que podamos incluir nuestra campaña en la seguridad de que será tenida en cuenta.

Publicidad directa: prestaremos especial atención a lo siguiente: 1) Cada año confeccionaremos almanaques que repartiremos 2) Participaremos en las exposiciones de muestras que con motivo de Fiestas de Mayo se celebran en esta isla.

Publicidad especial: contamos con la difusión de circular~~es~~ a todos los cosecheros y exportadores de productos del campo, e insertando también en el boletín para buques nuestra firma como suministradora de productos cordeleros: cables, jar-
cias, etc.

PRESUPUESTO GENERAL DE PUBLICIDAD

Costo total..... 50.000
Publicidad general....37.500
Publicidad especial.. 12.500 50.000

PUBLICIDAD GENERAL

PRENSA	RADIO	CARTEL	TOTAL
12.000	24.000	1.500	37.500

PUBLICIDAD ESPECIAL

CIRCULARES	TARJETAS-PEDIDO	TOTAL
8.000	4.500	12.500

Contablemente reflejaremos el anterior presupuesto de la siguiente manera:

50.000

PRESUPUESTO DE PUBLICIDAD

a GASTOS DE PUBLICIDAD 50.000

Cifra anual aprobada para este ejercicio.

10.125

GASTOS DE PUBLICIDAD a CAJA

10.125

Prensa..... 1.000
Radio..... 2.000
Cartel..... 125
Circulares..... 5.000
Tarjetad-Pedidos 2.000

Total efectuado en el presente mes.

Este segundo asiento lo iríamos dando cada mes hasta finalizar el año.
En Diciembre, daríamos el asiento que sigue:

4.125	GASTOS DE PUBLICIDAD a CAJA	4.125
	Prensa..... 1.000	
	Radio..... 3.000	
	Cartel..... 125	
	Total efectuado en el presente mes.	

La cuenta de " Presupuesto de Publicidad " con saldo deudor de 50.000 ptas. la llevamos al Estado de Resultados del presente ejercicio como si se tratase de un gasto cualquiera.

A continuación exponemos la estadística de ventas del primer ejercicio con el correspondiente porcentaje gastado en publicidad.

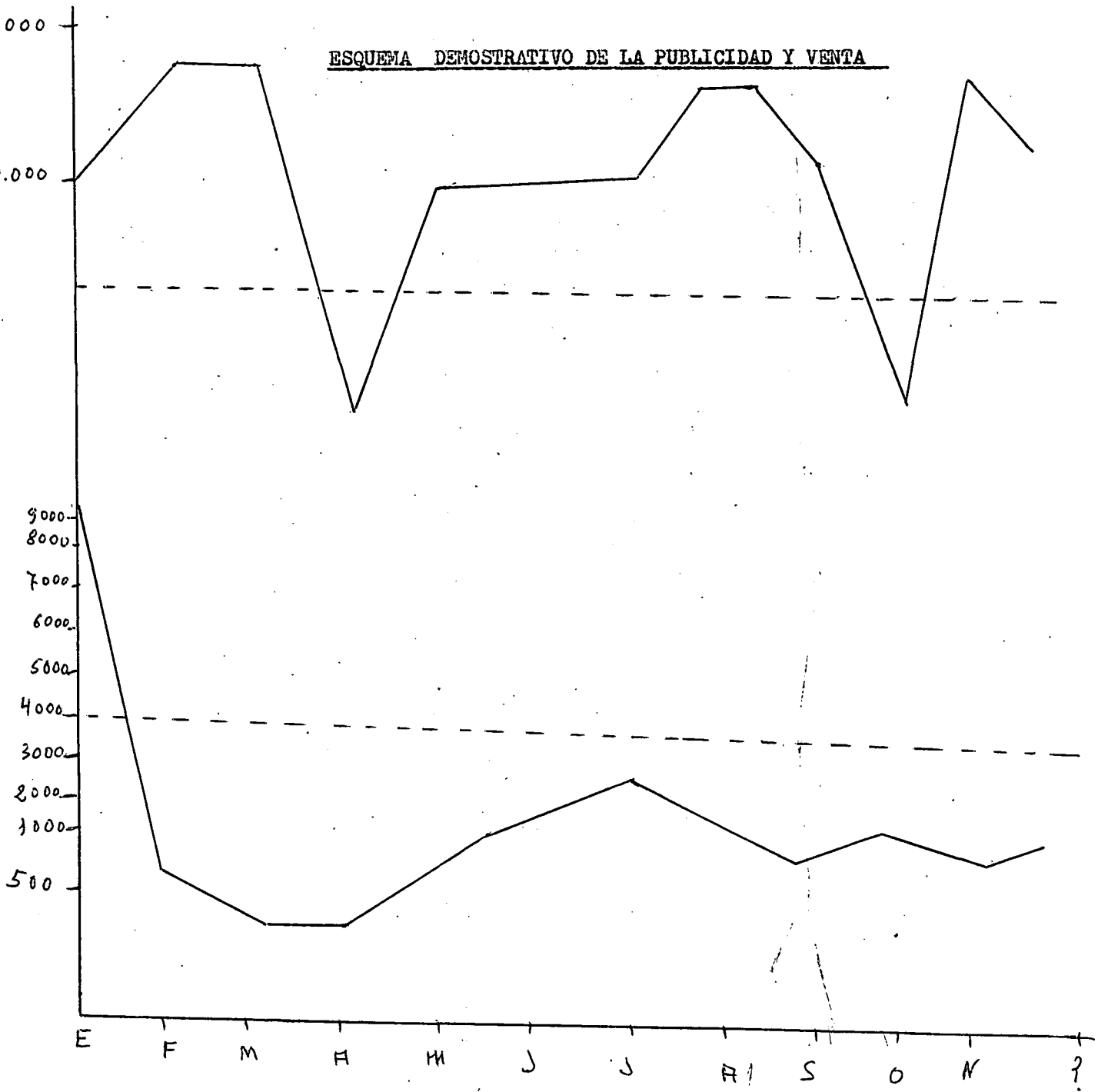
PUBLICIDAD GENERAL.- ESTADISTICA DE VENTAS								
MESES	VENTAS	PRENSA %		RADIO %		CARTEL %		TOTAL
Enero	720.000	1.000	0'13	2.000	0'27	125	0'017	3.125
Febrero	960.000	1.000	0'10	2.000	0'22	125	0'013	3.125
Marzo	960.000	1.000	0'10	1.000	0'10	125	0'013	2.125
Abril	240.000	1.000	0'41	1.000	0'41	125	0'052	2.125
Mayo	720.000	1.000	0'13	2.500	0'34	125	0'017	3.625
Junio	720.000	1.000	0'13	2.500	0'34	125	0'017	3.625
Julio	720.000	1.000	0'13	2.000	0'27	125	0'017	3.125
Agosto	960.000	500	0'05	2.000	0'22	125	0'013	2.625
Septiembre	720.000	1.000	0'13	2.000	0'27	125	0'017	3.125
Octubre	240.000	1.500	0'41	2.000	0'83	125	0'052	3.625
Noviembre	960.000	1.000	0'10	2.000	0'22	125	0'013	3.125
Diciembre	720.000	1.000	0'13	3.000	0'41	125	0'017	4.125

PUBLICIDAD ESPECIAL.- ESTADISTICA DE VENTAS

MESES	VENTAS	CIRCULARES %		TARJETAS-PEDIDO %		TOTAL
Enero	720.000	5.000	0'69	2.000	0'27	7.000
Febrero	960.000	-	-	-	-	-
Marzo	960.000	-	-	-	-	-
Abril	240.000	-	-	-	-	-
Mayo	720.000	-	-	-	-	-
Junio	720.000			500	0'06	500
Julio	720.000	3.000	0'41			3.000
Agosto	960.000			1.000	0'14	1.000
Septiembre	720.000	-	-	-	-	-
Octubre	240.000	-	-	1.000	0'42	1.000
Noviembre	960.000	-	-	-	-	-
Diciembre	720.000	-	-	-	-	-

A continuación y antes de establecer el gráfico correspondiente a los cuadros que preceden exponemos el bosquejo del anuncio que publicamos en la prensa diaria.

ESQUEMA DEMOSTRATIVO DE LA PUBLICIDAD Y VENTA



E) ASPECTO TECNICO E INDUSTRIAL

a) Emplazamiento, estudio de las características propias

En el presente estudio hemos decidido la instalación de la fábrica en la Avenida Benito Pérez Armas en Santa Cruz de Tenerife, obedeciendo a diversas razones siendo éstas las siguientes:

1) Lo favorable que es el transporte de las primeras materias desde el puerto hasta nuestros locales.

2) Los productos elaborados serán remitidos por vía marítima a las restantes islas del archipiélago, y por carretera para el interior de la isla.

3) Contamos en esta capital con la mano de obra suficiente para la elaboración de nuestros productos, y el emplazamiento en esta capital, nos ahorra el inconveniente que supondría el desplazamiento de los obreros desde su domicilio hasta nuestras factorías.

b) Maquinaria, casas suministradoras y precios

La maquinaria con la que llevaremos a cabo la fabricación de nuestros productos es de fabricación nacional, de Mongat (Barcelona), porque nos resultó la más económica.

Para obtener el nombre y dirección de los principales fabricantes de dicha maquinaria, nos pusimos en contacto con:

LA ASOCIACION GENERAL PARA LA EXPORTACION SUECA

Vasagtan, 12, Estocolmo Teléf. 229800 Telex 1620 Teleg.

Exp. y el UBERSEE-POST

Neurenberg 2,
Alemania.

El Uberse-Post, nos contestó y remitió la dirección de los siguientes suministradores de maquinarias:

Maschinenfbk.
Memmingen KG.
Ing. Th. Otto,
Memmingen/Bay, Alemania.

y H. Mufflér

Seilereimaschinen

Stockach

Baden

Alemania.

A Ambas firmas nos dirigimos con una carta redactada como sigue:

Muy señores míos,

A través del uberse-Post, obra en mi poder la muy deseada dirección de Uds. Por tal motivo tengo a bien ponerles en conocimiento de mis intenciones.

Tengo en estudio el establecimiento en Canarias de una empresa cordelera y como partida indispensable para el proyecto de la misma figura de maquinaria. Por esta razón ruego por el envío de un catálogo ilustrado y de lista de precios correspondiente.

En espera de verme favorecido con su valiosa información, firmo la presente con la expresión de mi máxima consideración.

Fuimos correspondidos a nuestro ruego pero desistimos de la compra al extranjero porque la maquinaria no era de nuestro agrado. En la página que sigue insertamos la lista de precios que nos fué remitida por el suministrador H. Muffler, de Alemania.

Con posterioridad, establecimos contacto con fabricantes nacionales y nos decidimos por la compra de la maquinaria que desde un principio satisfizo todos nuestros deseos.

Integran nuestra maquinaria, la Breker y la Manuar, hiladera agavilladora, bobinadora, torcedora, cordonera y costadora.

La Breker peina y une la fibra, y la Manuar es la que forma el tiraje y fija el gramaje, que consiste en dictaminar el peso de la cuerda en metros.

Es conveniente en el proceso industrial señalar a cada una de las máquinas su función principal para evitar, sobre todo en los obreros vicios de utilización con los que se comprometería el trabajo a realizar por cada máquina.

PREISVERZEICHNIS

Ausgabe Mai I.959

Die fruheren Ausgaben verlieren damit ihre Gultigkeit

	BENENNUNG	Preis DM
Nr.	1.- Maschine "Herma".....	I.130.-
"	2.- Maschine "Ricka".....	905.-
"	3.- Maschine "Preia".....	755.-
"	4.- Maschine "HELIA".....	530.-
"	5.- Seilschlagmaschine fur die Seilerbahn....	805.-
"	6.- Kombinierte Spinn-, Schnur- u Seilschlagmas	I.290.-
"	7.- Kombinierte mit Selbstauslosung.....	I.480.-
"	8.- achthakige Abseilmaschine mit Wagen.....	IF 045.-
"	9.- Kreuzspulwickler fur die Seilerbahn ohne Motor.....	440.-
"	10.- Kreuzspulwickler fur die Seilerbahn mit Motor.....	665.-
"	11.- Kombinierte mit Herma-Aufbau.....	I.700.-

Soweit nicht besonders vermerkt verstehen sich obige Preise einschlie- Big des Motors,
2 m. Kabel, Stecker und Steckdose bei Drehstrom 220/380 Volt.

Mit Folger an der Maschine erhoben sich die Maschinenpreise um DM50.-

Kugelhanger sind in den GroBen I-10 und 15 am Lager.

GroBe ist gleich Hakenstarke in m.m.

Holzlehren fur 2-50m. m. Seilstärke.

VERKAUFS-, LIEFERUNGS- und ZAHLUNGSBEDINGUNG EN

- 1.- Ein Auftrag gilt erst als angenommen wenn er von mir bestatigt ist.
Fur den Umfang der Lieferung ist die Bestatigung maßgebend. Erteilte Auf-
trage sind unwiderruflich.
- 2.- Die Preise gelten frei Bahnhof Stockach ohne Verpackung und sind freibleibend.
- 3.- Zahlung : Zwei Drittel bei Auftragserteilung, Rest bei Erhalt der Maschine.
Fur den Export vor Versand.
- 4.- ERFULLUNGSSORT UND Gerichtsstand fur beide Teile ist Stockach.
- 5.- Verpackung wird zu Selbstkosten berechnet und nicht zuruckgenommen.
- 6.- Der Transport geschieht auf Rechnung und Gefahr des Bestellers.
- 7.- Die LIEFERZEIT wird gerechnet vom Tage der Auftragsbestatigung bis zum Versand.
Falle von Hoherer Gewalt oder unvorhergesehen Hindernisse bei mir oder bei meinen

Por ello abriremos una ficha a cada máquina, indicando las características y clase de trabajo que realiza, horas que ha estado en actividad e incluso las piezas fabricadas, datos muy importantes para el cálculo referente a la amortización, porcentajes de gastos y otros datos precisos para determinar el coste industrial de los productos fabricados.

Como hasta el momento no se ha hecho mención sino de la maquinaria que fabrica la soguilla para el embalaje de frutos, creemos necesario exponer el proceso de fabricación donde se describe también la constitución y funcionamiento de la maquinaria que fabrica los cables para buques.

La fabricación de cuerdas comprende tres partes:

- a) Preparación de las materias textiles
- b) Fabricación de los hilos
- c) Fabricación de las cuerdas propiamente dicha.

Trataremos de exponer cada una de las fases que quedan reseñadas de la siguiente manera:

a) Preparación de las materias textiles

Las materias vegetales de estructura apropiada para dar fibras textiles son muy numerosas; entre ellas las más utilizadas para la fabricación de cuerdas son el esparto, el abacá y el sisal. Los procedimientos de fabricación como se vieron en el resumen histórico de esta actividad son muy semejantes y por ello como vamos a trabajar con fibras ya preparadas pasamos al apartado siguiente.

b) Fabricación de hilos

El elemento integrante de toda cuerda es el hilo. Los hilos se encadenan entre sí, de modo que el frotamiento de unos con otros cree una resistencia del compuesto capaz de equilibrar un esfuerzo exterior, si no igual, si poco diferente del que soportaría un haz de hilos paralelos y trabajando todos por igual. Philippe de Girad, en Francia, extendió a los de cáñamo el mismo sistema que en Inglaterra se empleaba desde 1769 al hilado del algodón, y desde entonces los procedimientos mecánicos son los únicos de que se valen las grandes fábricas de cordeles.

Dado el carácter de la empresa que vamos a montar nos abstenemos de explicar el procedimiento rudimentario de fabricación, y solo hacemos constar que el hilado mecánico comprende en primer lugar la formación de la cinta, o sea, de un haz, plano de fibras paralelas y yuxtapuestas y de espesor uniforme, y después la torsión helicoidal de esta cinta.

c) Fabricación de cuerdas propiamente dichas

Para llevarlas a cabo se utilizan dos sistemas:

1) Por torsión

2) Por trenzado

Únicamente haremos constar el procedimiento por torsión, ya que este es precisamente el que vamos a seguir en la empresa que nos ocupa.

Su exposición se dividirá en las siguientes partes:

- a) Principios teóricos de la fabricación de cordones
- b) Cálculos de los elementos de éstos
- c) Teoría en que descansa la fabricación de cuerdas
- d) Fabricación práctica

a) Los cordones son los elementos constitutivos de las cuerdas.

La fabricación de las cuerdas tal cual se hace, es debida a que el empleo de cuerdas de hilos paralelos, sistema de formación que es lógico para que todos los hilos trabajen por igual, adolece de varios inconvenientes, a saber: tendencia a la distorsión de los hilos, que, al no estar comprimidos unos con otros, sobrevendría muy fácilmente poniendo fuera de servicio la cuerda; no tendría la fuerza y resistencia necesaria la humedad encontraría fácil acceso al interior para pudrir los hilos y en fin el manejo sería más difícil.

El problema se subsana en el sistema que sigue en la práctica, dejando que todos los hilos trabajen por igual.

b) Los cálculos a realizar para la fabricación de un cordón son éstos; el número de hilos, la carga y el número de hélices, entendiéndose por hélice el número de torsiones.

Como esta labor es puramente técnica, y nuestro cometido no es justamente éste, omitimos su exposición en la presente memoria.

c) Un cordón, tal cual se ha dicho, está constituido, forma una cuerda de cualidades inaceptables, debido a que si se sujeta a una carga obrando a la extensión, tiende a destorsionarla, haciendo que se aproxime su constitución a la de una cuerda de hilos paralelos, cuyos inconvenientes han sido ya apuntados.

d) Los hilos que se emplean en la fabricación de cuerdas pueden o no ser alquitranados. Lo segundo se hace para que la duración del cabo sea mayor, aunque a la larga la pérdida de resistencia que tal proceder supone llega a ser muy grande; por esto las cuerdas que se destinan a maniobras de fuerza, se fabrican exclusivamente de hilos sin alquitranar.

El taller o salón de fabricación tiene dos partes esenciales; un banco fijo, que puede soportar los tubos que antes se han mencionado y dispuestos

con una serie de ganchos capaces de girar sobre sí mismos con velocidades variables, y un carro móvil, que pueda trasladarse, y que lleve otra serie de ganchos giratorios y una retenida cuya tensión sea susceptible de reglarse.

El primero está constituido por una armazón, en cuya parte alta van unas consolas para fijar los tubos y una plancha grúa con una serie de agujero repetidos sobre circunferencias concéntricas, y cuyo número obedece a la consistencia de la cuerda; detrás hay una o dos consolas, en las cuales encuentran alojamiento las bobinas en que van devanados los hilos, de tal modo, que pueden girar fácilmente; el carro móvil lleva una serie de piñones, cuyos ejes encañan en los ganchos y que reciben movimiento de un eje. Estos piñones tienen unos cojinetes en la cara de la armazón paralelepípeda., que constituye el carro. El eje, que también sobresale de la guardera en forma de gancho, lleva en el extremo el piñón cónico, que engrana a voluntad con uno de los cables siendo fácil en consecuencia, cambiar el sentido de su rotación y una rueda dentada que, simultáneamente, engrana con los piñones; su movimiento se obtiene por una transmisión de engranaje que terminan en una serie de poleas de diámetro decreciente, a fin de poder actuar sobre la velocidad de giro, o bien en una sola con una disposición especial para poder variar la circunferencia de su garganta. El movimiento se obtiene por una cuerda, cerrada sobre sí misma, que laborea por las poleas, la primera sobre un aparejo, a fin de poder tesarla, y la segunda, que es la motriz. En fin el carro va montado sobre ruedas montadas sobre ferrocarriles, que recorren las salas, que en nuestro caso rebasan los 150 m.

La fabricación de cordones se efectúa como sigue:

Se toman los extremos de los hilos de las bobinas, se pasan por los agujeros de las planchas guías y de la de cada uno de los círculos se hacen converger a cada uno de los tubos que, con arreglo a número de hilos, ó, lo que es lo mismo, diámetro de los cordones que se quieren obtener, se disponen las consolas, se pasan por ellas y se fijan cada haz a uno de los ganchos de los piñones del carro móvil colocado cerca del taller. Se hace firme en un punto conveniente de la cuerda sin fin, otra llamada driza, que se arrolla en una de las poleas y amarra por el otro extremo a un punto fijo del suelo.

Si se hace girar la polea motriz los piñones girarán y, a la par, el carro se alejará del taller, movimientos que son necesarios para que se formen los cordones; la torsión dependerá de la relación entre la velocidad de giro de los piñones y la lineal del carro, relación que es fácil variar con sólo poner la driza en una u otra de las poleas y cambiar la composición del tren de los engranajes que transmiten el movimiento de las poleas a los piñones.

Fabricados los cordones, para construir una cuerda se emplean tres o cuatro de ellos, los cuales se fijan, de una parte, a los ganchos del taller y de la otra al eje del carro móvil; si en ésta disposición se deja que los cordones se arrollen entre sí en virtud de sus pares propios de distorsión, por cada vuelta que se forme el conjunto pierde una cada cordón, y, por consiguiente, al estar la cuerda lisa los cordones habrían perdido, en parte la torsión que se les había dado y aquélla no reuniría las condiciones que se deseaban obtener; es pues preciso dar a cada cordón, además del suplemento de torsión, de que antes se hablaba, otro que compense esta distorsión, más si ambas se dieran de una sola vez y antes de dejar listo cada cordón, las torsiones a que se sujetarían los hilos que lo integran serían excesivas y probablemente superiores a su resistencia y a la rotura, de aquí que se recurra a darlas progresivamente a medida que la cuerda se fabrica, de tal modo que, en cada instante de la operación, resulten iguales las tensiones y de un valor igual al requerido. A este fin, como se ha dicho, se fijan los extremos de los cordones a los ganchos del taller, los cuales al girar con velocidades convenientes y de sentido contrario al de los pares de distorsión de los cordones, van restituyendo la torsión que a cada vuelta gana la cuerda aquéllos pierden. Girando, pues, en el sentido en el que arrollarían libremente los cordones y los ganchos al inverso, y uno y otro con las mismas velocidades, se formaría la cuerda; pero ésta debido a los frotamientos que no permite que la torsión que nace en el giro de cada gancho se propague íntegramente a lo largo de ella, resultaría de colcha poco homogénea, y, para evitar tan grave defecto, se recurre al empleo de un sencillo aparato, llamado cerrador, que consiste en una pieza troncocónica de madera con tantas canales regularmente repartidas en el sentido de sus generatrices como cordones han de integrar la cuerda a fabricar, y sostenida por un carro, generalmente, se lleva a las proximidades del eje,; de este modo los cordones quedan separadas entre sí desde el taller hasta él y la torsión se transmite íntegra a través de cada uno de ellos. El cerrador es un obstáculo que aunque debilmente, se opone a que la distorsión de los cordones se efectúe en el mismo grado que si estuviesen libres en este caso, por cada vuelta que el eje perdería una torsión los cordones; con la presencia del cerrador pierden algo menos, por lo cual los ganchos deben girar con una velocidad un poco más débil que el eje. Una relación empírica que se acepta por dar buenos resultados es que por cada vuelta que de el eje, den los ganchos 0'7, o lo que es lo mismo, por cada 31 vueltas del eje den 25 los ganchos.

TABLA DE LA RESISTENCIA Y LA TRACCION Y PESO DE CUERDAS

NATURALEZA DE LA CUERDA	PESO POR METRO KILOGRAMOS	RESISTENCIA A LA ROTURA KILOGRAMOS	
Cáñamo blanco.....	0'008 6 ²	80	C ²
Cáñamo alquitranado....	0'009 "	50 a 70	"
Ramio.....	0'008 "	80	"
Abacá.....	0'007 "	60	"
Algodón.....	0'007 "	53	"
Yute.....	0'007 "	35	"
Esparto.....	0'004 "	12	"

C = Circunferencia de la cuerda en cm.

Por último nos queda decir que nuestra maquinaria está inventariada por 5.000.000 ptas, que lo integran las siguientes máquinas:

Breaker.....	2.000.000	Ptas.
Manuar.....	2.000.000	"
Carros (fijo y móvil).....	1.000.000	"

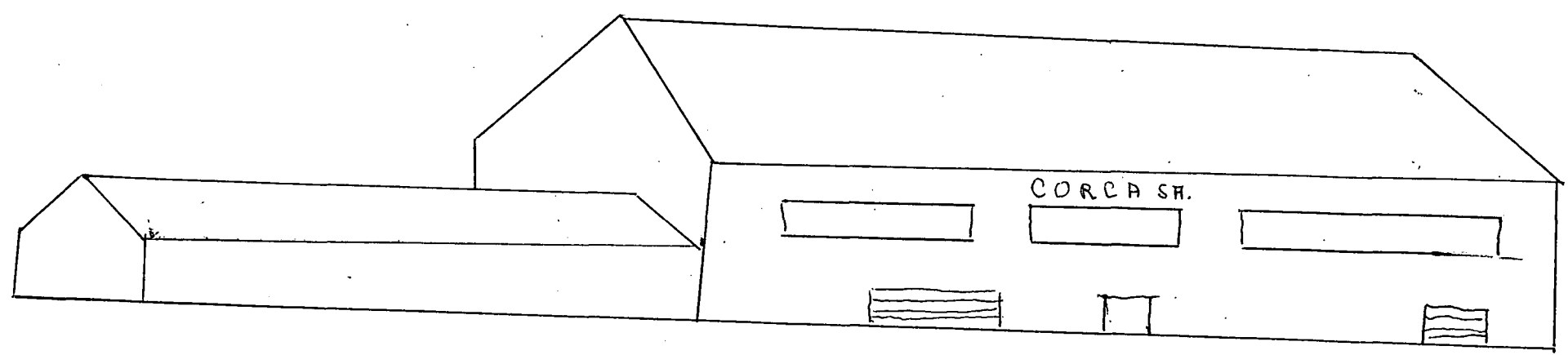
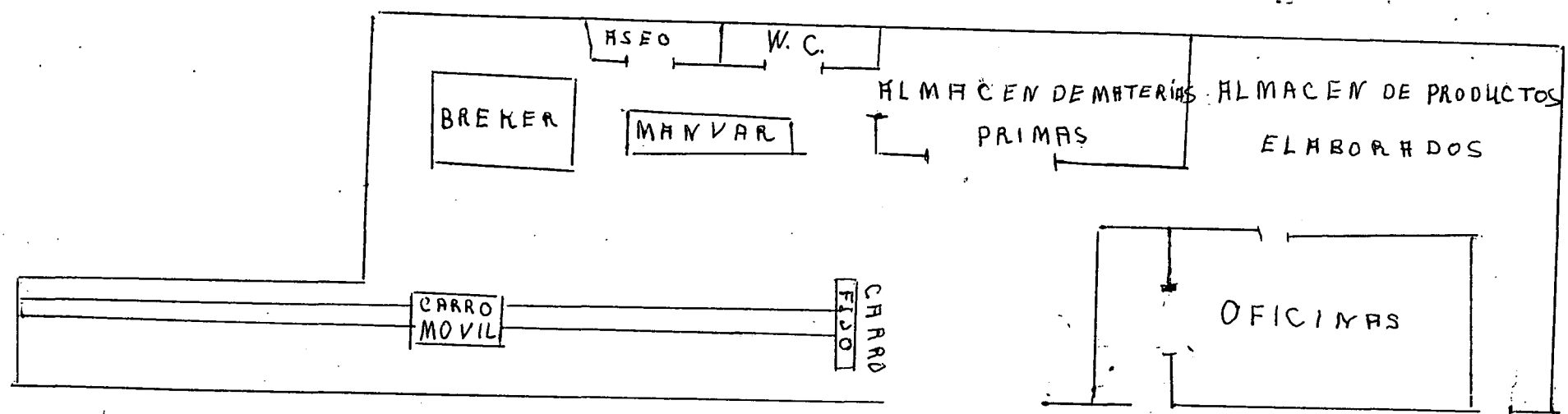
6) Instalaciones y locales

Según quedó de manifiesto, nuestro edificio se encuentra enclavado en la Avenida Benito Pérez Armas de esta capital, y justamente por debajo de la Prisión Provincial.

En esencia el edificio se compone de las siguientes piezas:

- 1) Una oficina con acceso a la calle, en la que se establecerá el personal administrativo y que está dotada del servicio de aseo correspondiente, y una puerta giratoria hacia el interior de la factoría.
- 2) De un almacén de materias primas, lo suficientemente amplio como para almacenar las existencias que en caso de superproducción tuviésemos que aprovisionar. Es de notar que la puerta del almacén está justamente frente a la entrada principal, para facilitar el trabajo de almacenar de los camiones que aparcen en la puerta de la calle.
- 3) El salón de fabricación, en el que se encuentran todas las máquinas que intervienen en la producción, dotado también de los correspondientes servicios de aseo y saneamiento.

A continuación exponemos el plano junto con una perspectiva del edificio para hacernos mejor idea de lo que precede.



d) Sistemas de salarios y trabajo

El problema del salario se plantea entre obreros y patronos al intentar unos y otros establecer una relación entre el servicio prestado y el esfuerzo según el grado de productividad. El problema del salario suele ser examinado con más interés y apasionamiento que con espíritu de análisis sereno y documentado, dando como resultado a todas luces principios inciertos que rigen la determinación de los salarios.

Es importante darse cuenta del valor que tienen un aumento notable de el salario, obteniendo como consecuencia una mayor diligencia en el trabajo. El aumento debe ser una recompensa y un acicate que lleve a los obreros a observar estrictamente las instrucciones fijadas a fin de efectuar el trabajo con arreglo a los métodos de la organización científica.

Hay dos problemas fundamentales que informan los sistemas de salarios. El primero consiste en averiguar lo que debería realizar un obrero en el transcurso de una jornada de trabajo, y el segundo es el de encontrar un aliciente que incite al trabajador seleccionada a ejercitar su energía para llevar a cabo dicha labor.

La ley de Contrato de Trabajo dice que se considerará salario a la totalidad de los beneficios que obtengan el trabajador por sus servicios u obras como retribución directa e inmediata de su labor.

El salario, denominado también sueldo, estipendio, paga remuneración y honorarios, puede clasificarse: atendiendo a la medida que se adopta para el trabajo, es por tiempo y a destajo. El salario es por tiempo cuando se paga por unidad del mismo, como días semanas etc, y a destajo si lo que se tiene en cuenta es el trabajo producido.

Entre las distintas clases de remuneración del trabajo, nos hemos decidido por el jornal, obedeciendo ello a las siguientes razones:

- 1) Porque es el más antiguo de los sistemas en que se ofrece al trabajador una cantidad determinada a cambio de cierto número de horas en que se ocupa.
- 2) Se adapta bastante bien a las exigencias de la situación económica del trabajador.
- 3) Fomenta la pulcritud y esmero en el trabajo ya que el obrero puede entregarse al placer de producir una labor perfecta sin perjuicios de intereses.
- 4) Es adecuado para las operaciones que no puedan ser organizadas ventajosamente con otros sistemas de remuneraciones.

5) Promueve la solidaridad de intereses dentro de cada grupo.

6) Los cálculos que requiere este método son sencillos.

Contamos con una plantilla (que requiere) de 63 obreros que trabajan en nuestras dependencias en dos turnos de ocho horas diarias cada uno. Con objeto de saber el tiempo que cada obrero está ocupado en una labor determinada tienen sendas cartillas en las que el encargado de la producción hace las anotaciones correspondientes con vistas a la Contabilidad de Costes.

Con relación a los sistemas de seguridad social del trabajador, hacemos constar que en el grupo "b" del apartado I de la presente memoria será objeto de estudio y exposición.

e) Funciones de seguridad

El papel fundamental de la función de seguridad en la empresa consiste en defenderse de todos los eventos que pueden ocurrirle en su vida cotidiana. Su acción se extiende sobre todo a realizar la protección contra los accidentes, contra incendios, contra robos etc.

Puede adoptarse el sistema de constituirnos en autoaseguradores sistemas que no es aconsejable, pues tendríamos que estudiar las posibilidades que tenemos para evitar o ~~aminozar~~ aminorar los daños económicos que producen esos riesgos.

Para constituirnos en autoaseguradores de enfermedades o accidentes necesitamos disponer de unos médicos con instalaciones adecuadas para la prestación facultativa a nuestros enfermos o accidentados. Por todo ello, aparte de que así está reglamentado, nos acogemos al sistema de seguros sociales que repetimos será objeto de posterior exposición.

Para constituirnos en asegurados del riesgo de incendio tendríamos que estudiar la capacidad de los servicios extintores que funcionan en la localidad, sistema que igualmente tampoco es aconsejable.

Con respecto al riesgo de robo, instalaremos sistemas de cierre especial, con alarma para el caso que durante la noche se abra la oficina.

A pesar de lo que preceda hemos puesto todos los medios a nuestro alcance para evitar los accidentes y proteger el trabajo de los obreros. Uno de los medios de que nos hemos valido para evitar los accidentes, que si bien no supone una panacea, es colocar carteles bien visibles dentro de las salas de trabajo, que de forma atrayente y sugestiva influyan en el ánimo del obrero que trabaje, para que cumpla las normas dictadas al efecto para prevenirles.

Otro de los puntos a considerar dentro de la organización del trabajo en toda empresa es el establecimiento de los correspondientes servicios de saneamientos e instalaciones necesarias. El obrero, como persona que es tiene derecho a un mínimun de comodidades teniendo en cuenta que se siente más en condeciones favorables de esta manera que en sentido contrario.

Por lo tanto, debemos cuidar de la instalación de aparatos en los lugares de seneamiento que de todas formas nos favorede pues se logra una mayor capacidad de producción influenciada por una pérdida de tiempo que en condiciones apropiadas se llega a desterrar.

--- XXX ---

F) PLAN FINANCIERO

a) Capital de la empresa y su constitución

A continuación exponemos el presupuesto de explotación y la composición del capital de la empresa que nos ocupa.

PRESUPUESTO DE COSTE DE EXPLOTACIONMaquinaria

Del valor de la misma hemos de descontar el valor de desecho o residual, que estimamos sea de I.500.000 ptas. así pues amortizando un 10 % en 10 años tenemos:

10 % s/ 5.000.000 - I.500.000.....	350.000	
------------------------------------	---------	--

Edificio

2 % s/ I.500.000 en 50 años.....	30.000	
----------------------------------	--------	--

Mobiliario

5 % s/ 300.000 - 100.000.....	<u>10.000</u>	
-------------------------------	---------------	--

AMORTIZACIONES.....	...	390.000
---------------------	-----	---------

Personal

63 obreros, a 60 ptas. diarias durante 365 días.....	1.379.700	
--	-----------	--

6 empleados administrativos a 12.000 anuales.....	72.000	
---	--------	--

Gerente, 5.000 ptas. mensuales.....	<u>60.000</u>	
	1.511.000	

100 % Cargas Sociales.....	1.511.000	3.023.400
----------------------------	-----------	-----------

Electricidad

Coste anual de la misma.....	400.000	
------------------------------	---------	--

Reperaciones

Desembolso anual.....	<u>100.000</u>	500.000
-----------------------	----------------	---------

Gastos Generales

50.416 ptas. mensuales.....	605.000	605.000
-----------------------------	---------	---------

<u>Diversos e Imprevistos.....</u>		<u>100.000</u>
------------------------------------	--	----------------

<u>TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION</u>		<u>4.618.400</u>
------------------------------------	--	------------------

El Capital de la empresa CORCASA está representado por 12.000 acciones nominales de 1.000 ptas. cada una, y que ha sido obtenido por suscripción pública, es decir, adoptando la forma que la Ley ha dado en llamar constitución sucesiva.

Estructuralmente el capital de la empresa es el siguiente:

8.795.075'03 ptas. de Capital Fijo, que lo integran las siguientes partidas:

Maquinaria.....	5.000.000
Edificio Fábrica.....	1.500.000
Mobiliario.....	300.000
Instalación.....	1.495.075'03
Fianzas.....	500.000

3.204.924'97 ptas. de Capital Circulante, que lo hemos obtenido conforme a la fórmula de Boter que es como sigue:

$$Cc = E V (n-f) G.n$$

siendo:

Cc= Capital circulante

E = Existencias mínimas en stock

V = Promedio de costo de ventas mensuales

n = Plazo promedio de cobro de clientes

f = Plazo promedio de pago a proveedores

G = Promedio mensual de Gastos Generales

Existencias mínimas en stock

Para obtener 1.000 kg. de cuerda hacen falta:

600 kg. de abacá, a 1.000 ptas. paca de 250 kg....	2.400
300 kg. de sosal, a 500 ptas. paca de 250 kg....	600
100 kg. de henequén a 300 ptas. paca de 250 kg....	<u>120</u>
	3.120

Promedio de costo de ventas mensuales

Valor que referido a un kg. suponen 3'12 ptas., más los gastos de explotación de un kg., que deglosamos así:

Coste de materias.....	3'12
Gastos de Explotación.....	<u>12'82</u>
	15'94

más un 5% de beneficio, suponen 23'91, que redondeando son 24ptas kg. de cuerda vendida.

Plazo promedio de cobro a clientes

3 meses

Plazo promedio de pago a proveedores

1 mes

Promedio mensual de Gastos Generales

605.000 ptas. anuales, que al mes suponen 50.416'66

Aplicando correctamente esta fórmula con los datos que preceden nos da una cifra de 2.542.248'98, que incrementada con un 30% de reservas nos produce la cifra global de 3.204.924'97 ptas. que es la cifra antes apuntada correspondiente al Capital Circulante.

Expresado gráficamente lo que precede resulta así:

12.000.000	—————	100	
8.795.075	—————	X	X = 73'29
12.000.000	—————	100	
3.204.924'97	—————	Y	Y = $\frac{26'70}{99'99}$
100	—————	360	
26'70	—————	z	z = 96'12

b) Índice de rotación

Siguiendo con la exposición del Plan financiero, y antes de atacar al índice de rotación, vamos a especificar lo que sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.000 kg. diarios a 24 ptas. son al mes
720.000 ptas., que durante los 12 del año suponen..... 8.640.000

COSTE DE MATERIAS PRIMAS

1.000 kg. diarios a 3'12 ptas. son al mes 93.600, que al año suponen..... 1.123.200
Gastos de Explotación..... 4.618.400
5.741.600

Ingresos..... 8.640.000
Coste total..... 5.741.600

BENEFICIO BRUTO 2.898.980

30% Utilidades. 869.520

BENEFICIO NETO 2.028.980

Se entiende por índice de rotación al cociente que resulta de dividir el coste de ventas anuales por el promedio de existencias de productos terminados al principio de cada mes, es decir:

$$Ir = \frac{\text{Coste de Ventas anuales}}{\text{Promedio de ex. de prod. term. al principio de mes}}$$

Para nuestra empresa la expresión se convierte en:

$$Ir = \frac{5.741.600}{287.200} = 19'9$$

$$Pv = \frac{100.Pc}{100-\%} = \frac{100.143.600}{100-50} = 287.200$$

c) Crédito

Con relación al presente apartado haremos constar que las operaciones que efectuaremos con nuestros clientes revestirán la forma de créditos a corto plazo, aunque permitamos dilatar éste por dificultades de tesorería que les pudieran surgir.

Igual crédito emplearemos para la negociación de efectos en el Banco. Nuestros proveedores conceden solamente un plazo de un mes para la realización de sus créditos.

También cabe decir aquí lo que sigue: como al principio de vida de toda organización empresarial los rendimientos no son muy elevados, es posible que para más adelante solicitaremos un empréstito para ampliar la potencialidad económica, y que amortizaremos a largo plazo, ya que los rendimientos que para entonces esperamos obtener, no sólo nos permitirán devolver la cantidad pedida y sus intereses, sino que además el beneficio será progresivamente mayor a medida que vayamos amortizando el préstamo.

Cabe en última instancia, y para sufragar apuros momentáneos de efectivo, solicitar del Banco una Póliza de Crédito sin garantía a criterio de dicha entidad.

d) Dividendo

La rentabilidad de la empresa está determinada por la siguiente expresión:

$$\frac{2.028.980.100}{12.000.000} = 16'90$$

Como hemos visto la rentabilidad de la empresa es bastante regular pero de este porcentaje hemos de detraer las cantidades correspondientes destinadas a crear las reservas, legal y estatutaria que hemos acordado.

Por lo que respecta a los dividendos activos a repartir nos atenderemos a lo que dispone la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de la sociedad.

e) Amortización

Los bienes que están sujetos al uso cotidiano experimentan a lo largo de su vida una pérdida de valor que determina una cifra menor que por la que están inventariados.

Sería pues un error atribuir cada año a estas cuentas un valor idéntico al que tenían el año anterior. Por lo tanto, amortizar un capital inmovilizado, es reservar, en vista a su renovación después del desgaste, una suma correspondiente a la depreciación que ha sufrido.

Contablemente existen dos métodos para llevar a cabo la contabilización de la amortización; uno consiste en poner en reserva en el Pasivo un valor igual a la depreciación, y otro que lleva al activo inmovilizado el valor disminuido por

la pérdida experimentada. En la empresa que organizamos llevamos el primer método por creerlo más técnico.

f) Punto Muerto

Se entiende por punto muerto aquel momento del ejercicio económico, en el cual los gastos y cargas quedan cubiertas con las ventas efectuadas, siendo el beneficio neto obtenido a partir del mismo.

El punto muerto se determina a base de la fórmula siguiente:

$$p = \frac{v \cdot f}{b \cdot f}$$

p = Punto muerto

v = Ventas totales del ejercicio

f = Gastos fijos

b = Beneficio neto

Aplicando correctamente esta fórmula con los datos que preceden nos da una cifra de 6.611.020 ptas., que es el punto en que nuestras ventas han cubierto el total de gastos del ejercicio, obteniendo de aquí hasta la realización total de nuestra producción (8.640.000 ptas.) la cifra de 2.028.980 ptas. que es el beneficio neto esperado.

--- xxx ---

G) PLAN CONTABLE

a) Sistema previsto y cuadro de cuentas

El Código de Comercio al referirse a los libros que necesariamente han de llevar los comerciantes lo hace de la siguiente manera:

" Los comerciantes llevarán necesariamente:

- 1) Un libro de Inventarios y Balances
- 2) Un libro Diario
- 3) Un libro Mayor
- 4) Un copiator o copiadores de cartas y telegramas
- 5) Los demás libros que ordenen leyes especiales.

Las Sociedades y Compañías llevarán también un libro o libros de actas en los que constarán todos los acuerdos que se refieran a la marcha y operaciones sociales, tomados por las Juntas generales y los Consejos de Administración."

De esto se desprende que para la empresa que llevamos son necesarios los siguientes libros:

- 1) Diario
- 2) Mayor
- 3) Inventarios
- 4) Balances
- 5) Copiador de cartas y telegramas
- 6) Libro de Actas.

Por lo concerniente a la necesidad de desarrollar el Diario en otros múltiples, es necesario exponer que adoptaremos el llamado Sistema Centralizador. Para que tenga carácter oficial hay que legalizar todos los libros que componen el sistema, pudiendo variar los rayados convenientemente según las operaciones que tienen encomendado registrar.

Aparte de los libros principales reseñados, llevaremos también en los siguientes libros complementarios que componen el Diario Principal:

Diario de Caja, Subdividido en Caja-Cobros y Caja-Pagos
 Diario de Bancos
 Diario de Compras
 Diario de Ventas
 Registros de Efectos a Cobrar
 Registro de Efectos a Pagar
 Diario de Diversos

Desglose de Gastos General e

Establecemos a continuación el rayado de cada uno de estos libros con especificación de los asientos que producen en Diario Principal el conjunto de operaciones en ellos recogidas.



Caja - cobros

Total	Fecha	Sub-cuenta	Detalle	Inst. Nº	Cliente	E.a Cobrar		Diversos		Observaciones
								Títulos	Importe	

DE ENTRADA EN CAJA (Mensual)

CAJA	a BANCOS
	a CLIENTES
	a EFECTOS A COBRAR
	etc.....

Total importe ingresado s/Aux. Caja.

"Caja - Pagos"

Observaciones	Inversos			Provas.	Ea ppa	gto glo	Fecha	sub-cuenta	Detalle	Just. p/	total
	Titulo	importe									

DE SALIDA DE CAJA (Mensual)

BANCOX

PROVEEDORES

EFFECTOS A PAGAR

MANO DE OBRA

DIVERSOS E IMPREVISTOS

GASTOS GENERALES

etc.....

a CAJA

Total importe desembolsado en el mes s/Aux. de Caja.

DE ENTRADA EN BANCOS (Mensual)

BANCOS

a BANCOS

a CLIENTES

a INTERESES Y DESCUENTOS

etc.....

Total importe ingresado en el presente s/Aux. de Bancos.

El abono a Caja por los ingresos del mes lo hemos omitido intencionadamente por haberse hecho ya al contabilizar los pagos de Caja.

DE SALIDA DE BANCOS (Mensual)

BANCOS

PROVEEDORES

EFECTOS A PAGAR

INTERESES Y DESCUENTOS

etc.....

a BANCOS

Total extraído en este mes s/Aux. de Bancos.

DE ENTRADA EN ALMACEN (Mensual)

PRIMERAS MATERIAS a PROVEEDORES

Total adquirido s/Auxiliar.

DE SALIDA DE ALMACEN (Mensual)

CLIENTES

Resultado en PRODUCTOS ELABORADOS

a PRODUCTOS ELABORADOS

a RES: PTOS: ELABORADOS

Importe ventas del mes s/Aux. de Ventas.

[illegible]

DE ENTRADA EN CARTERA (Mensual)

EFFECTOS A COBRAR a CLIENTES

L/ n/c. s/Registro.

DE SALIDAS DE CARTERA (Mensual)

(No precisa de libro especial por cuanto que su contabilización se ha efectuado ya por Bancos o Caja)

POR LAS ACEPTACIONES (Mensual)

PROVEEDORES	a EFECTOS A PAGAR
Total de los giros a n/cgo. en el presente mes.	

El cargo a la cuenta de Efectos a Pagar se realiza por Caja o Bancos.

[illegible]

"Registro de Efectos a Pagar"

Nº	Fecha			Clase	Nº	Plaza	Fecha			Librado	Librado	Tenido	Aceptación			Importe	Vencimientos												Observaciones	
	D	M	A				D	M	A				D	M	A		año	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N		D

OPERACIONES DIVERSAS

Las operaciones que no se hayan podido recoger en ninguno de los diarios precedentes se anotan durante el mes en el Diario de Diversos, produciendo al final de mes el asiento de

 VARIOS

a

 VARIOS

Operaciones no propias de nuestra actividad producidas en el presente mes.

Supuesta la empresa industrial que nos ocupa y previo estudio de los asientos que preceden estableceremos el plan de cuentas de la siguiente manera, que comprende las de Activo, Pasivo, Neto y Patrimoniales.

Caja
 Bancos
 Efectos a Cobrar
 Clientes
 Instalaciones
 Mobiliario y Enseres
 Edificio Fábrica
 Maquinaria
 Primeras Materias
 Accionistas
 Gastos de Constitución
 Fianzas
 Gastos de Explotación
 Mano de Obra
 Gastos de Administración
 Diversos e Imprevistos
 Fabricación de Hilos
 Fabricación de Cuerdas
 Productos Elaborados
 Resultados en Productos Elaborados
 Gastos Generales

Amortización Maquinaria
 Amortización Edificio Fábrica
 Amortización Mobiliario y Enseres
 Fondo de Amortización Maquinaria
 Fondo de Amortización Mobiliario y Enseres
 Fondo de Amortización Edificio Fábrica
 Hacienda Pública
 Proveedores
 Efectos a Pagar
 Capital
 Dividendos Activos
 Comisiones
 Intereses y Descuentos
 Reserva Legal
 Reserva Estatutaria
 Resultado Ejercicio

La Contabilidad o teneduría tiene por objeto pasar día por día los asientos de las cuentas cuya situación queremos conocer de una manera constante, como clientes, proveedores etc.

Estos asientos se pasan luego a los Mayores auxiliares, . Esta pluralidad de libros en donde las operaciones se hallan recogidas en detalle, es la que ha hecho que se le de el nombre a la contabilidad auxiliar de " Contabilidad Analítica ". Por tanto el análisis de las cuentas es necesario desde todos los puntos de vista, porque así podremos ver en cualquier momento el saldo de una u otra cuenta.

La contabilidad general tiene por objeto centralizar en fin, de cada mes, semana, o período que se convenga, los asientos desarrollados en los diferentes libros auxiliares. Así, también es necesaria esta visión de conjunto en la marcha de la empresa, que estudiando las cuentas de una manera sintética no es posible apreciarla.

Luego de aquí se desprende que podemos formar tantos mayores auxiliares como conceptos heterogéneos se pueden formar.

De estos mayores auxiliares se forman los balances auxiliares también. De los diarios auxiliares formaremos el Diario Principal conforme a los asientos que ya quedaron de manifiesto. Del Diario Principal se forma el Mayor Principal, y de éste el Balance.

Ultimamente recogemos como epílogo de lo que precede las

55

cuentas que surgen a consecuencia de la reglamentación vigente de seguros sociales.

Cuota de Montepío

Cuota Sindical

Seguro de Enfermedad

Seguro de Accidentes

Seguros Sociales del Personal Accidentado y Enfermo

Subsidio Familiar

Subsidio de Vejez

b) Cuadro enóptico de las principales cuentas

A continuación expondremos un cuadro detallado con referencia la planificación contable de las cuentas que quedaron reseñadas en el apartado anterior.

El fin que perseguimos con ello es el de dar a conocer el perfecto funcionamiento de las cuentas, su significado, motivos de cargo y abono de cada una, así como el libro en que éstos se recogen.

NOMBRES	CONTENIDO	MOTIVOS DE CARGO
Capital.....	Totalidad de los bienes de la empresa	Disminuciones
Caja.....	Movimiento del numerario de la empresa	Cobros
Bancos.....	Operaciones de c/c con estos establecimientos	Ingresos en c/c e intereses a/n f.
Efectos a Cob...	Documento de crédito a n/f.	Recepción o extensión de los mismos
Efectos a Pag...	Documento de crédito a n/cgo	Cancelación o pago de los mismos
Clientes.....	Lo que su nombre indica	Por nuestra fra. pendiente de cobro
Proveedores.....	Pago a los mismos	Pago a los mismos
Edf. Fábrica....	Valor del que posee la empresa	Aumento de valor por reformas
Gtos. Constitu.	Lo que su nombre indica	Desembolso con motivo de su aparición
Intereses y D..	Los que se producen por causas no propias de la empresa	Devengados a nuestro cargo
Instalaciones...	Desembolso por las mismas	Pago de los mismos
Mob. y Enseres..	Entrada y movimiento del que posee la empresa	Adquisición de los mismos
Maquinaria.....	Entrada e instalación	Compra, aumento de valor por reformas y revalorización
Accionistas.....	Componentes de la empresa	Suscripción de acciones
Fianzas.....	Importe de las constituidas	Desembolso con motivo de su aparición
Pm. Materias....	Importe de las adquiridas	Su precio de compra y gastos originados hasta nuestro almacén
Gast. Explota...	Total importe de los originados	Pago de los mismos
Mano de Obra....	Total originada	Pago de la misma y seguros sociales
Gtos. de Admon..	Asignación al Consejo	Pago de los mismos
Diversos e Imp..	Su nombre lo indica	Pago de los mismos
Fabricación H...	Movimiento de la sección	Por hojas de costo
Fabricación C...	Idem.	Por hojas de costo
Ptos. Elabora...	Su nombre lo indica	Total importe de su coste
Res. P. Elab....	Beneficio o pérdida	Quebrantos en las ventas
Gtos. Generales..	Importe de los originados	Pago de los mismos
Amt. Maquinaria	Cuota anual	Su registraci3n contable

COORDINACION	SALDO	SIGNIFICADO	LIBROS
MOTIVO DE ABONO		DE LAS CUENTAS	EN QUE SE RECOGEN
Total escriturado y posibles aumentos	A	Capital social	
Pagos	D	Existencia en efectivo	Aux. de Caja
Disminuciones en c/c e intereses a n/cgo.	D	Saldo a n/favor	Aux. de Bancos
Cobro o descuento de los mismos	D	Pendiente de cobro	Reg. de Ef. a Cob.
Aceptación de los mismos	A	Pendiente de pago	Aux. de Aceptaciones y Reg. E. a P.
Pago de nuestra factura	D	Pendiente de cobro	Aux. de Clientes
Nuestras compras a plazo	A	Pendiente de pago	Aux. de Proveed.
Como contrapartida de su posible venta	D	Coste del que se posee	
Su liquidación como contrapartida de su amortización	D	Pendiente de amortiz.	
Devengados a nuestro favor	D-A	De Resultados	
Amortizaciones realizadas	D	Pendiente de amortiz.	
Venta como desecho	D	Valor de inventario	
Liquidación como contrapartida de su amortización	D	Valor de inventario	
Cancelación o pago de su obligación	D	Pendiente de desembol.	
Cancelación de las mismas	D	Valor de la efectuada	
Imputación de las secciones	D	Pendiente de imputar	
Imputación a las secciones	D	Pendiente de imputar	
Imputación a las secciones	D	Pendiente de imputar	
Imputación a las secciones	D	Pendiente de imputar	
Entregas a las sección F.Cuerpas	D	Pendiente de entregar	
Entregas a almacén de Productos	D	Pendiente de entregar	
Existencias a precio coste	D	Venta de los mismos	
Beneficio en las ventas	A	Beneficio habido	
Su imputación a fabricación	D	Total importe de los registrados	
Regularización a final de ejercicio por Pérdidas y Ganancias	D	Pérdida por este concepto.	

c) Desarrollo contable numérico del primer ejercicio

El año 1960 nos ofrece unas cifras de fabricación que suponen límites realmente considerables, habida cuenta del potencial instalado. Los meses de mayor venta han sido febrero, marzo, agosto y noviembre, siendo Abril y Octubre los menos. La cifra total de ventas alcanza un volumen total en pesetas de 8.640.000, lo que de por sí supone un buen exponente para una empresa que inicia su actividad.

Toda nuestra producción de soguilla para frutos quedó normalmente colocada, y, asimismo, pudimos dedicar a la exportación a la Península toneladas apreciables.

Las entregas de soguillas desde nuestra factoría pasaron por alguna dificultad, debido a la escasez de medios de transporte, pero en el momento de mayor campaña tuvimos una colaboración eficaz que nos permitió aportar a la exportación canaria, en tan delicada ocasión, nuestras existencias de soguillas.

En cuanto a las materias primas, las importaciones se mantuvieron dentro de la línea regular prevista, con ligero incremento en el total por comprar una modesta parte de pita del país. El suministro por lo demás fue normal, encontrándose en todo momento por parte de los proveedores la máxima colaboración.

Las cifras presupuestadas se mantuvieron dentro de la técnica prevista con ligero margen de beneficio a nuestro favor.

Es una expresión de sincero convencimiento el dejar aquí constancia de la magnífica labor realizada por el personal técnico, administrativo y obrero, contribuyendo con un esfuerzo a la obtención de los resultados que presenta el ejercicio, y que será objeto de estudio en siguientes apartados.

d) Balance y cuenta de resultados del primer ejercicio

En este apartado recogemos la propuesta de distribución de beneficios, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de este nuestro primer ejercicio social.

PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE BENEFICIO

<u>Beneficio:</u>	<u>Pesetas</u>
Beneficio líquido año I.960	2.028.988
<u>BENEFICIO DISPONIBLE</u>	<u>2.028.980</u>
<u>Distribución :</u>	
A Reserva (ley 17-7-51) 10%	2.028.898
A Reserva voluntaria 15%	304.347
Previsión para impuestos (15% 2.898.400)	434.760
Retribución del Consejo 4%	43.479
Dividendo 8'33%	1.000.000
Remanente a cuenta nueva	43.496
TOTAL	<u>2.028.980</u>

Si la anterior propuesta queda aprobada por la asamblea general, se distribuirá un dividendo del 8'33%, que practicado el oportuno descuento por el epígrafe segundo de rentas del capital, resultan 70'84 ptas. líquidas por cada acción de 1.000 ptas. nominales (83'33-15% 83'33-12'49).

Las cifras que preceden no precisan especiales comentarios,; únicamente diremos que del beneficio bruto obtenido, a saber, 2.898.400 ptas. hemos detrído del beneficio líquido un 10% para formar la reserva legal que dicha ley establece.

Para reserva voluntaria hemos establecido el 15% de los beneficios líquidos obtenidos.

Pára previsión para impuestos hemos reservado la mitad del ámpor te total del gravamen del presente ejercicio.

Según Estatutos para el Consejo de Administración el 4%.

BALANCE CERRADO AL 31 de DICIEMBRE DE 1.960

A C T I V O

PESETAS

CAJA Y BANCOS.....		783.740'.-
Caja.....	83.740.-	
Bancos.....	<u>700.000.-</u>	
		8.295.075'03
EDIFICIO, INSTALACIONES...		
Edificio.....	1.500.000.-	
Instalaciones.....	1.495.075'03	
Maquinaria.....	5.000.000.-	
Mobiliario y Enseres.....	<u>300.000</u>	
FIANZAS.....		500.000.-
EFEITOS A COBRAR.....		800.120.-
DEUDORES VARIOS.....		2.148.507.-
Manual Beautell.....	20.250.-	
Juliano Bnny Gómez.....	275.870.-	
Cía. Cervecera de Canrias	20.000.-	
Cooperativa Ag. del N. del T.	225.000.-	
Coop. Agrícola Orotava....	200.000.-	
Coop. Ag. Unión Exportado.	100.000.-	
Diego Luz y Cía. S. Ltd...	110.000.-	
Jefatura Agronómica de Tfe	100.250.-	
Crep.....	<u>1.097.137.-</u>	
GASTOS DE CONSTITUCION....		343.558.-
Escritura social.....	69.956'13	
Timbre.....	59.956.-	
Honorarios..	<u>10.000'13</u>	
Derechos reales.....	147.601'87	
Emisión.....	<u>126.000.-</u>	
EXISTENCIAS.....		1.200.000.-
Materias Primas.....	500.000'.-	
Productos elaborados.....	<u>700.000'.-</u>	
CUENTAS DIVERSAS.....		<u>500.000'07</u>
TOTAL ACTIVO		<u>14.571. 000'10</u>

El Director Gerente.

BALANCE CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.960

P A S I V O	PESETAS
CAPITAL.....	12.000.000'.-
12.000 acciones de 1000 pesetas nominales c/u.	
Con éste, nuestro primer ejercicio económico no tenemos constituidas ninguna clase de reservas, estando englobadas en Pérdidas y Ganancias las que se especificaron en la propuesta de distribución de beneficios	
FONDO DE AMORTIZACION.....	390.000'.-
Maquinaria.....	350.000'.-
Edificio Fábrica.....	30.000'.-
Mobiliario y Enseres.....	<u>10.000'.-</u>
ACREEDORES VARIOS.....	153.000'10
Proveedores.....	150.000'.-
Bolsas de Agua de Tenerife	1.000'.-
Comercial Roselló S. A....	<u>2.000'10</u>
<u>PERDIDAS Y GANANCIAS.....</u>	2.028.000'.-

14.571.000'10

El Jefe de Contabilidad.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.960

D E B E	PESETAS
GASTOS NORMALES.....	6.077.462'.-
Salarios y sueldos.....	1.511.700'.-
Asignación al Consejo.....	43.479'.-
Seguros y Cargas Sociales.....	1.511.700'.-
Impuestos y Arbitrios.....	869.520'.-
Otros gastos corrientes en el tráfico de la empresa..	<u>2.141.063'.-</u>
GASTOS EXTRAORDINARIOS:...	343.558'.-
Gastos de Constitución	
AMORTIZACIONES DE ACTIVO..	390.000'.-
Maquinaria.....	350.000'.-
Edificio Fábrica.....	30.000'.-
Mobiliario y Enseres.....	<u>10.000'.-</u>
BENEFICIOS DISPONIBLES....	<u>2.028.980'.-</u>
<u>TOTAL DEBE.....</u>	<u>8.840.000'.-</u>

El Director Gerente.

Los conceptos y cifras contenidos en el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias no requieren especiales comentarios. Bastará destacar que la suma de los ingresos previstos superó a la presupuestada en 200.000 ptas. A su vez, los gastos aumentaron, pero se supone obtener alrededor de la cifra total de ingresos presupuestados para este primer ejercicio.

La cifra comprendida en el epígrafe, Edificio, Instalaciones industriales etc., comprende las parciales de Edificio, Instalaciones, Maquinaria y Mobiliario,.

Igualmente ocurre en el epígrafe Deudores Varios, donde se incluyen nuestros clientes habituales. Es de destacar en este epígrafe la cifra que nos adeuda la Crep, lo cual se explica teniendo en cuenta las actividades propias de esta cooperativa.

En nuestro primer Balance como es natural no existen reservas algunas por cuanto es el primer año en que se operan y por tanto se constituyen a partir de este nuestro primer beneficio social.

- e) Precio de coste: estudio detallado de los elementos que intervienen en el cálculo del mismo.

Antes de entrar de lleno en la especificación de las dos hojas de costo que mensualmente se producen en nuestra empresa vamos a analizar los siguientes conceptos:

/ GASTOS DE EXPLOTACION -

Cifra total..... 4.618.400

A deducir:

Gastos de Personal.. 3.023.400

Gastos Generales.... 605.000

Diversos e Imprevistos 100.000 3.728.400

IMPORTE NETO..... 890.000

- MANO DE OBRA -

Cifra total 3.023.400

A deducir:

Empleados Administrativos 72.000

Gerentes..... 60.000

132.000

Cargas sociales..... 132.000 264.000

IMPORTE NETO.. 2.759.400

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.960

H A B E R

PESETAS

INGRESOS POR ACTIVIDADES

NORMALES.....		8.840.000'.--
Por venta de productos fa-		
bricados.....	8.640.000'.--	
Por otras operaciones co-		
<u>merciales.....</u>	<u>200.000'.--</u>	

TOTAL HABER.....

8.840.000'.--

El Jefe de Contabilidad.

Del total de mano de obra, hacemos la imputacion de un 50% a cada una de las secciones que realizan el proceso industrial, a saber, Fabricación de Hilos y Fabricación de cuerdas.

Hemos adoptado el sistema de imputacion de las secciones por estar el proceso industrial dividido en partes perfectamente diferenciadas. Por ello, hemos dividido el proceso en dos fases principales:

Fabricación de Hilos

Fabricación de cuerdas

A la primera fase le hemos cargado las cantidades y valores de las materias que hacen falta para la primera transformación; las retribuciones de los operarios acupados en esta sección; el desgaste y mantenimiento de las máquinas; la energía eléctrica consumida por estas; los gastos imputables a la sección y las partes alicuotas de gastos de carácter general de la empresa, de acuerdo con los coeficientes previamente fijados.

Periodicamente se suman los valores anotados en la hoja de costes y el resultado se divide por el número de unidades producidas en esta fase, cuyo cociente nos dará el precio de coste industrial del producto en la primera fase de manipulación.

En la hoja de la sección de fabricación de cuerdas, se anotarán las cantidades y valores de los semiproductos al precio de coste de la sección Fabricación de Hilos; el desgaste y mantenimiento de las máquinas con que cuenta esta sección; las retribuciones a operarios que trabajan en esta fase; la energía consumida por las máquinas; los gastos imputables a esta sección etc. etc.

La documentación contable necesaria para recoger los apuntes que preceden son las hojas de coste, existiendo además una gran variedad de facturas, recibos, partes de producción, etc.

En las páginas siguientes, recogemos los dos modelos mensuales de hojas de costo.

HOJA DE COTES MES DE

FABRICACION DE HILOSMaterias Primas 93.60018.000~~0~~ Kg. abacá 72.000

9.000 Kg. sisal 18.000

3.000 Kg. hequén 3.000G^{stos} de Explotacion 37.080360.000 — 890.000 Pts. $X=2'472$ 1 X

30.000 KG. mensuales proporción a esta seccion.

Mano de Obra 114.97550% imputacion anual S/ 2.759.400 que referidos a este mes
importan una cifra apuntada.Gastos indirectos 10.999'50360.000 — 264.000 pts. $X \text{ o' } 733$ 1 X

30.000 Kg. mensuales proporción a esta seccion.

Otros Gastos 29.574 '66

Gastos Generales:

50% de imputacion anual s/ 605.000 que referidos a un mes
importan 25. 208

Diversos e Imprevistos:

50% de imputacion anual
S/ 100.000~~0~~ que referidos a unmes importan..... 4.166'66PRODUCCION30.000 Kg. de hilo cuyo coste es en TOTAL.....
285.929'16PRECIO UNITARIO

9'530 Ptas. Kg.

ASIENTOS DE CONSTITUCION (Cuando se crea la empresa)

ACCIONISTAS	a	CAPITAL
Emisión de 12.000 acciones de 1.000 Pts. nominales cada una.		
DIVIDENDO PASIVO	a	ACCIONISTAS
Importe a cobrar de los accionistas en virtud de condiciones de suscripcion.		
CUENTAS DE BIENES)	a	DIVIDENDO PASIVO
Total de bienes aportados.		
GASTOS DE CONSTITUCION	a	CAJA
Importe desembolando según detalle:		

ASIENTOS DE PREPARACION (Cuando se monta la empresa)

MAQUINARIA		
EDIFICIO FABRICA		
INSTALACIONES		
FIANZAS		
PRIMERAS MATERIAS	a	CAJA

ASIENTOS DE COSTO (Cada vez que se producen)

GASTOS DE EXPLOTACION		
MANO DE OBRA		
GASTOS DE ADMINISTRACION		
DIVERSOS E IMPREVISTOS	a	CAJA
Total pagado en efectivo.		
FABRICACION DE HIDOS	a	PRIMERAS MATERIAS
	a	MANO DE OBRA
	a	GASTOS DE EXPLOTACION
	a	GASTOS INDIRECTOS
	a	DIEVERSOS E IMPREVISTOS
Por la hoja de costo correspondiente.		
Y		

FABRICACION DE CUERDAS	a	FABRICACION DE HILOS
	a	MANO DE OBRA
		GASTOS DE EXPLOTACION
	a	GASTOS INDIRECTOS
	a	DIVERSOS EIMPREVISTOS

Por el coste hoja correspondiente.

ASIENTOS DE GESTION COMERCIAL (Cuando se producen)

		Y
PRODUCTOS ELABORADOS	a	FABRICACION DE CUERDAS
<u>Total importe de los entregados para sa venta.</u>		
CLIENTES	a	PRODUCTOS ELABORADOS
	a	RS. EN PTOS:ELABORADOS

ASIENTOS DE RESULTADOS

Aquí recogemos primero los asientos llamados de regularizacion y luego los de resultados propiamente dichos.

AMORTIZACION MAQUINARIA		
AMORTIZACION EDIFICIO FABRICA		
AMORTIZACION MOBILIARIO Y ENSERES		
	a	FDO. AMT. MAQUINARIA
	a	FDO AMT EDIFICIO
	a	FDO AMT MOBILIARIO
Cuotas anuales de amortizacion.		

RESULTADOS EN PRODUCTOS ELABORADOS		
INTERESES Y DESCUENTOS		
COMISIONES		
etc.....		
	a	PERDIDAS Y GANANCIAS
Resultado favorables de ejercicio.		

PERDIDAS Y GANANCIAS	a	GASTOS GENERALES
	a	COMISIONES
	a	INTERESE Y DESCUENTOS
	a	GASTOS DE ADMINISTRACION
	a	AMT MAQUINARIA
	a	AMT EDIFICIO FABRICA
	a	AMT MOBILIARIO Y ENSERES

ASIENTOS DE DISTRIBUCION DE BENEFICIOS (Anual)

PERDIDAS Y GANANCIAS	a	HACIENDA PUBLICA
	a	RESERVA LEGAL
	a	RESERVA ESTATUTARIA
	a	PREVISION PARA IMPUESTOS
	a	RETRIBUCION DEL CONSEJO
	a	DIVIDENDOS ACTIVOS
	a	REMANENTES A CTA NUEVA
Total importe distribuido		

6828

H) ASPECTO JURIDICO

a) Disposiciones legales que afectan al desarrollo y constitución de la empresa con inclusión de los escritos a que da lugar (programa de fundación, escritura fundacional y estatutos)

La forma jurídica de la empresa de las empresa que nos ocupa es la de sociedad anonima, que habrá de girar bajo la denominación social CORCASA (Cordeleria Canaria, S.A.

Esta forma jurídica esta justificada desde el punto de vista de donde viene, de los inconvenientes que presentan la mayoría de las sociedades colectivas y que podemos y que podemos evitar organizando la empresa en forma de sociedad o compañía anónima. La sociedad mercantil por acciones o anonima está constituida por una agrupación de personas naturales facultadas legalmente para efectuar ciertos actos mercantiles dentro de los límites definidos y para obrar como una entidad o persona jurídica. Los miembros de una compañía anónima tienen derecho a contratar y a poseer toda clase de bienes, Pueden sellar y firmar documentos colectivamente y redactar reglamento para el gobierno de la asociación.

La sociedad por acciones ofrece la ventajas sobre colectiva de que no puede ser disuelta por acto alguno de sus miembros, de que dichos miembros, no son apoderados salvo el caso de que de una manera explicita se les conceda un mandato, y que la responsabilidad de los accionistas se limita por regular, al valor de la acciones que posee cada uno de ellos. La mayoría de los accionistas es quien gobierna la asociación. Las acciones y obligaciones de una compañía anonima ofrece muchas ventajas como medio de inversión de capital para los que deseen colocar dinero sin tener que tomar parte activa en la administración de la sociedad ; por eso la compañía anonima le es mas facil que la la sociedad; colectiva el procurarse el capital asi como levantar empréstitos.

La regulación vigente de esta compañías es la Ley de 17 de julio de 1.961, que en su extenso articulado hace constar los principios por los que se rige la vida y funcionamiento de estas sociedades.

En las disposiciones generales de esta ley, recoge los siguientes conceptos generales:

En la sociedad anonima el capital, que estará dividido en acciones, se integrará por la aportaciones de los socios quienes no responderán de las deudas sociales".

" Las sociedades que limitan en cualquier forma la responsabilidad de sus socios y tengan un capital superior a cinco millones de pesetas, deberán revestir necesariamente la forma de sociedad anonima.

Quedan exceptuadas de lo establecido en el párrafo anterior las sociedades comanditarias simples".

" La sociedad se constituirá mediante escritura pública, que deberá ser inscrita en el registro mercantil. Desde este momento la sociedad tendrá personalidad jurídica. son nulos los pactos sociales que se mantengan reservados".

" No podría constituirse sociedad alguna que tenga su capital suscrito totalmente y desembolsado en una cuarta parte por lo menos."

" La sociedad anónima puede fundarse en solo acto por convenio entre los fundadores o en forma sucesiva por suscripción pública de las acciones. En uno y otro caso, la sociedad se entenderá constituida cuando se haya cumplido lo que se establece en el artículo sexto.

" En el caso de fundación simultánea o por convenio, serán fundadores las personas que otorguen la escritura social y asuman todas las acciones. Su número no puede ser inferior a tres.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior las sociedades constituidas por organismos estatales, provinciales o municipales, en aplicación de las disposiciones vigentes".

" En la escritura de constitución de una sociedad se expresará:

Primero.- Los nombres, apellidos y estado de los otorgantes, si estos fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y el domicilio.

Segundo.- La voluntad de los otorgantes de formar una sociedad anónima.

Tercero.- Los estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad, e los que se hará constar:

- a) La denominación de la sociedad
- b) El objeto social
- c) La duración de la sociedad
- d) La fecha en que dará comienzo sus operaciones
- e) El domicilio social y los lugares en que vaya a establecer sucursales, agencias o delegaciones.

f) El capital social, expresando el número de acciones en que estuviera dividido, el valor nominal de las mismas, su categoría o serie si existieran varias y si son nominativas o al portador.

g) La parte del capital social no desembolsado y el modo en que han de satisfacerse los dividendos pasivos.

h) La designación del órgano u órganos que habrán de ejercer la administración y el modo de prever vacantes que en ellos se produzcan indicando quién ostenta la representación de la sociedad.

i) Los plazos y forma de convocar y constituir las juntas sociales, tanto ordinarias como las extraordinarias.

j) La forma de deliberar y tomar acuerdos.

Cuarto.- El metálico, los bienes o derechos que cada socio aporte, indicando el título y el concepto en lo haga, el valor que haya de atribuirse a las aportaciones no dinerarias y el número de acciones recibidas en pago.

Quinto.- se podrán además, incluir en la escritura todos los pactos lícitos condiciones especiales que los socios fundadores juzguen conveniente establecer, siempre que no se opongan a lo dispuesto en la Ley."

" Los fundadores podrán reservarse remuneraciones o ventajas, cuyo valor en conjunto no exceda del 10% de los beneficios netos según balance, y por un periodo máximo de 1 años. Estos derechos podrán incorporarse a título nominativos distintos de las acciones."

Es cuestión muy importante redactar los estatutos para el régimen interno de una compañía anónima, ya que solo posee estas facultades que taxativamente le confieren los estatutos para el régimen interno de una compañía anónima, ya que solo posee estas facultades que taxativamente le confieren los estatutos las que implican la realización del objetivo social legal, o las que se derivan del mero hecho de existir la compañía. Se entiende, por regular, que una entidad de esa índole esta facultada para hacer empréstitos, para nombrar delegados, para emitir efectos negociables y recibirlos en pago de sus créditos, para guardar y administrar los bienes que se les confían depositados, para adquirir y disponer de sus propias acciones, y para poseer aquella cantidad de bienes, particularmente inmuebles, que requieren la realización de los fines perseguidos al constituirse la sociedad. No está autorizada para conceder préstamos, salvo en el caso de que disponen del excedente a no ser que se le haya ofrecido poderes bancarios.

No puede ser garantía o fiadores de ninguna otra entidad si no tiene para ello facultades especiales. Tampoco tiene la autorización implícita de aceptar acciones de otra entidad si no tiene para ello facultades especiales. Tampoco tiene la autorización implícita de aceptar acciones de otra entidad si no tiene la autorización implícita de aceptar acciones de otra entidad si no tiene para ello facultades especiales, como no sea en pago de una deuda o género entregado y únicamente con el propósito de negociarlas. Nuestra empresa manufacturera no puede dedicarse, por otra parte a la compra o venta de mercancías y exceptuando en la medida que sea necesario, mas o menos incidentalmente para lograr el fin que los estatutos estipulen.

Así mismo una entidad cuyo objetivo es la fabricación o venta de artículos determinados no podrán fabricar ni vender otros de distinta índole.

Todo acto de una sociedad anónima que constituye una extralimitación es nula; cualquiera de los accionistas puede obtener por vía judicial, que se suspenda la ejecución de actos de esta naturaleza.

Al redactar los estatutos conviene tener presente dos reglas muy importantes:

1) El mencionar taxativamente alguna cosa determinada equivale a la exclusión de las otras cosas análogas relacionadas con ella.

2) Cuando un término particular va seguido de una expresión de carácter general, se entenderá que esta última debe aplicarse tan solo a aquella clase de cosas no bradas especialmente.

Las empresas recién fundadas, si son poco conocidas y su importancia es poca, han de contar por lo regular, con los capitales de la localidad poseen por lo que hay disponibles en el lugar donde actúan.

Los capitalistas de la localidad poseen por lo demás, una ventaja apreciable : la de hallarse en condiciones de observar de que manera es utilizado aquel capital que ha colocado en la empresa y por este motivo los mas indicado para participar en la empresa en sus comienzos.

Es mas facil, en general, encontrar fondos para un establecimiento nuevo en aquellas localidades donde hay ya otros establecimientos pertenecientes al mismo ramo y que funcionan con exito, lo cual constituye para el capitalista, un ejemplo alentador.- Tambien por otra parte es mas probable que un individuo coloque capital en un genero de industria de la que ha obtenido ya utilidades que no en industrias desconocidas para él.

A continuacion recogemos el proceso seguido por la empresa hasta un total creacion. Primero creamos el proyecto de empresa que se viene estudiando, y luego de acuerdo con las ventajas que suponía su creacion, redactamos el correspondiente programa de fundacion y otorgamos la escritura de constitucion de la cual exponemos su copia integra,

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA FIRMA CORCASA

NUMERO .- Mil ciento cincuenta

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de Noviembre 1961

Ante mí, Rafael Martinez Fusé, Notario de esta capital, distrito de su nombre e Ilustre Colegio de Las Palmas, Men Castillo, 12 de esta capital, donde me hallo constituido previo requerimiento, comparecen a otorgar escritura de constitucion de sociedad los siguientes señores:

D. Manuel Tena Morales
D. Pedro Alfa Romero
D. Gerardo Rodriguez García
D. Manuel Camacho Afonso
D. Julian Archavaleta Cruz

Don todos mayores de edad y de nacionalidad española.

Los señores comparecientes tienen en su juicio, según interviene la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de constitucion de Sociedad y suscrip-
65666666portacion de capital como antecedente de lo cual exponen:

A.- Que el 16 de Julio del año actual a invitacion de D. Tomas Camacho Pérez se reunieron en el General Mola 81, de esta capital numerosas personalidades de Tenerife, con objeto de sostener un amplio cambio de impresiones para estudiar la posible realizacion de empresa cordelera, conforme se expresa en la Memoria de proyecto que en Santa Cruz de Tenerife redactó el Sr. Tomás Camacho Perez, en estrecha colaboracion con los señores socios que anteriormente se expresan.

B.- Que por efecto de dicha junta del 16 de julio y de las subsiguientes liberaciones de diversos elementos que a ella existieron, los comparecientes han decidido crear una Entidad que lleve a cabo tan importante cometido.

C.- Que respondiendo a la cooperación alentadora de diversos organismos de esta provincia, así como a un buen nutrido grupo de capitalistas, han decidido adoptar la forma jurídica de Sociedad Anónima.

D.- Que en juntas posteriores a la mencionada, y previo acuerdo de lo que precede decidieron redactar los estatutos que han de regir el funcionamiento de la entidad, los cuales tras amplias deliberaciones quedaron redactados así:

DOCUMENTO INCORPORADO.-ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

Omitimos aquí la exposición de los Estatutos sociales por cuanto que éstos serán objeto de posterior estudio en el apartado I de la presente Memoria.

Después de lo precede, y previo pago de los derechos correspondientes queda constituida en ésta capital la empresa social CORCASA (Cordelería Canaria, S.A.), quedando facultada de personalidad jurídica para ejercer las operaciones propias de su actividad con validez de Derecho conforme establece el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1.951./

Iniciamos luego la emisión de acciones, redactando un modelo de impreso del que expondremos texto, para facilitar la operación de suscripción.

El modelo de impreso dice así:

Don..... de
nacionalidad....., residente
en....., calle.....
....., nº....., deseo suscribir UNA
ACCION de ptas. 1.000 de la Serie que se e-
mita, para proceder a la constitución de la
Sociedad CORCASA, conforme a los Artículos
del Cap. II de la Ley de 17 de Julio de
1.951.

A dicho efecto ingresaré su importe en un
Banco o en Caja de Ahorros en cuenta "COR-
CASA".

Tenerife,.....de.....de 1.959

En los primeros momentos el público acogió muy bien la emisión de acciones suscribiéndose aquí, en la capital, un porcentaje ciertamente alentador.

Con posterioridad procedemos a enviar una circular a cada titular de acción redactada en estos términos:

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Marzo de 1.960

Muy señor nuestro,

Siendo Vd. titular de una acción CORCASA, en cuyo Boletín de suscripción, sin compromiso para Vd., expresó que suscribiría acciones tenemos el gusto de manifestarle:

1) Que está pendiente de suscripción un pequeño remanente de acciones hasta el 30 del corriente.

2) Que el desembolso de 1.000 ptas. por acción de momento sólo será de 300 ptas.; y el resto se pagará probablemente no antes de seis meses según acuerdo del Consejo de Administración.

3) Que para el segundo desembolso se harán facilidades de pago en banco, mediante apertura de crédito con depósito de los títulos.

En espera de que su nombre figurará de nuevo en las listas de suscripción, nos reiteramos de Vd. attos.ss.ss.

- - - - - XXX - - - - -

I) REGIMEN TRIBUTARIO

- a) Exposición de los impuestos que gravan a la empresa, con expresión de los tributos de los municipios y de las corporaciones provinciales

Como persona jurídica que es la entidad que nos ocupa viene obligada al pago de impuestos con los que subsisten los principios que informan a los mismos.

La reforma tributaria del 57 marca un jalón importante dentro del dispositivo fiscal español; la novedad más interesante que nos ofrece es la implantación de un procedimiento especial para determinar la base imponible de ciertos tributos, régimen especial de exacción que comprende la evaluación global y el convenio de los contribuyentes con la Hacienda Pública; también, la exención tributaria de aquella parte de los beneficios que las empresas tanto individuales como sociales, destinen a la compra de elementos materiales que tengan relación directa con el negocio o actividades ejercidas (agrícola, ganadera, industrial, comercial, etc.), o sea, la degravación de los fondos de previsión para inversiones y por último, las modificaciones en el régimen interno de los tributos.

Los objetivos que persigue la Reforma Tributaria de 1.957 son los siguientes:

- 1) Dotar a nuestro régimen tributario de una mayor agilidad haciéndolo al mismo tiempo menos incómodo para el contribuyente.
- 2) Incrementar sustancialmente la cifra global de recaudación.
- 3) Estimular la formación del ahorro privado
- 4) Fomentar la inversión en aquellos sectores de nuestra economía considerados como más productivos desde el punto de vista económico-nacional; y,
- 5) Establecer la redistribución de la renta, a través del impuesto de forma que resulte compatibles con los objetivos anteriormente citados.

Con la reforma tributaria de 1.957, las sociedades de cualquier tipo tributarán de la siguiente manera:

1) Cuota fija o Licencia Fiscal, que se refiere a la autoridad que concede el estado, a la patente o licencia fiscal y que se otorga mediante el pago de una cuota fija anual por el mero ejercicio de cualquier industria, comercio o arte no efectuado expresamente.

2) Cuota por beneficios según los rendimientos ciertos o estimados de cualquier actividad sujeta a licencia fiscal y no exceptuada expresamente.

La empresa que nos ocupa por estar gravada por el impuesto sobre las sociedades no tributará por el impuesto industrial, a que hace alusión los dos puntos apuntados.

Como complemento teórico de cada uno de los impuestos que gravan a nuestra sociedad, creemos oportuno estudiar por separado cada uno de ellos.

IMPUESTOS SOBRE DE SOCIEDADES

Este impuesto da en España de año 1900, en que el Ministro Fernandez Villaverde estableció la contribucion sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. La reforma tributaria del 57 dió sustantividad propia a este impuesto bajo la denominacion de Impuestos sobre las rentas de sociedades, y demás entidades juridicas" abreviadamente impuestos sobre sociedades.

La determinacion de la base imponible puede realizarse mediante la aplicación de las normas generales de tributo a través de los resultados que arroje la contabilidad de la empresa, o bien, mediante el sistema de evaluación global.

El gravamen sobre los beneficios o rendimientos de las entidades juridicas comprende varios tipos diferentes, según los fines a que la empresa tiende o por la estimación de ciertas circunstancias que le permiten obtener mayor beneficio. Estos son los siguientes:

- a) El tipo general que se estructura en los porcentajes siguientes:
 15 por 100: Sociedades españolas que tengan negocios en el extranjero.
 16 por 100: Cajas benéficas de ahorro
 25 por 100: Sociedades regulares colectivas y comanditarias sin acciones.
 30 por 100: Las demás entidades o sociedades.
 Se exceptúan las empresas de seguros que tienen un regimen especial de tributacion.
- b) El tipo impositivo complementario, en el que se cifra en el 15 por 100 como maximo.

La liquidacion del impuesto sobre sociedades en la nuestra en el primer ejercicio economico es conforme quedo espuesto en la propuesta de distribucion de beneficios como sigue:

Beneficio bruto obtenido 2.898.400 Pts.
 30%. 2.898.400 igual a 869.520 Pts., importe a favor del Tesoro.

IMPUESTO INDUSTRIAL

No tributa por este impuesto, pues la hace ya por el de sociedad

IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL CAPITAL

Es el más reciente de los impuestos de productos. aun cuando, en épocas anteriores, hubo tributos que por gravar el capital, pueden así considerarse, o se afirma que la tributacion del mismo solo puede nacer en una época en que reconociera plenamente el caracter productivo del capital.

Se encontraba gravado en la segunda de las tres tarifas de la antigua contribucion sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria. La reforma tributaria de 1.957 le dió sustantividad propia a este tributo, que denomina "impuesto sobre las rentas del capital".

El motivo tributario viene determinado por tre epígrafes principales y cuatro adicionales.

Los dividendos pagados a los accionistas en el primer ejercicio quedan gravados por el epígrafe segundo A, que reseñamos así:

El dividendo a repartir es de 8' 33% del valor nominal de las acciones; como excede de 7 sin pasar de 10, conforme a la escala corresponde gravar en 15% sobre dividendo a repartir; así tenemos:

8'33% . 1.000 Pts. ~~porcentaje~~ igual 83'33

15%. 83'33 igual 12'49

Dividendo líquido a percibir, 70' 84 pts por acción.

es de hacer notar que esta liquidación practicada con todas las acciones de la compañía el Estado nos concede el 1% de premio de retención por la recaudación del tributo.

CONTRIBUCION TERRITORIAL . / URBANA

Es un impuesto real y directo que grava el producto obtenido por la posesión de edificios. Durante mucho tiempo este impuesto sobre la tierra, constituía una sola contribución, ya que las cosas se consideraban como asesorías al terreno.

Se entiende por base o líquido imponible la cantidad base tributación que resulta de aplicar al producto inter los descuentos legalmente autorizado, siendo estos los siguientes:

Por razón de los servicios de ascensor, el 2%; por el agua, el 3%, por el de calefacción el 12%.

Por el concepto de huecos y reparos: 6%, en los solares con producto; 15%, en los hipódromos, velódromos, autodromos, aerodromos, estadios y parques de recreos; 20% edificios ocupados totalmente por los propietarios y en los mulles particulares; 25% en los edificios arrendados para vivienda. Los destinados a mercados, garages, ~~almacenes~~ cocheras, plazas de toros y frontones descubiertos; 30%, en los manicomios, sanatorios, balnearios, grandes hoteles, Bancos Bazares, edificios de enseñanza, casa sociales, conventos y templos sujetos impuestos; 33%, en los edificios; 35 por 100, en los almacenes; 50% en los edificios cubiertos para espectáculos.

El tipo impositivo de gravamen sobre la riqueza urbano es de 17'20 % sobre la base o líquido de tipo imponible.

Recargo de paro obrero del 10% del sobre la cuota equivalente al 172% sobre el líquido imponible.

Amortización de empréstitos, de igual tipo que la anterior. arbitrio municipal, equivalente al tipo impositivo apuntando anteriormente.

La tributacion por este impuesto en nuestra empresa es la siguiente manera:

Valor del Edificio	1.500.000 Pts.
Valor en renta, 4%. 1.500.000	60.000 "
Base imponible	60.000
33% Huecos y reparos.....	<u>19.800</u>
	40.200

Cuota, 17'20%. 40.200	6.914'40
reco. Transitorio, 40%. 6.914'40	2.765'76
Paro Obrero, 10% 6.914 ' 40	691'44
Arbitrio Municipal, 17'20%. 40.200.....	<u>6.914'40</u>
	17.977'44 Pts.

a pagar, 4.494'36 Pts. trimestrales.

IMPUESTO DE TIMBRE DEL ESTADO

El origen de este impuesto se encuentra en el antiguo tributo del papel sellado. La comprobacion e investigacion quedaron durante mucho tiempo, vinculado en monopolios de tabacos, hasta que la dispersas disposiciones distadas adoptaron forma sistematica con la Ley de 1932. esta ley sirvió de base a la de 1955, que recogio los principios de evolucion experimentada por la tecnica mercantil y la complejidad de negocios, aumentada de esta manera el objeto o motivo tributario.

Se trata de un impuesto indirecto que gravan los documentos donde consten actos o contratos , tanto de indole publica como de indole privada entre los particulares

El gravamen por timbre comprende tres modalidades: Timbre proporcional y timbre gradual, según la cuantia que refleje el documento, y timbre fijo. los tres aparecen detallados en unas tarifas de las que deducimos la cantidad a pagar por este impuesto en nuestra sociedad.

<u>Escritura de constitucion.....</u>	59.956
Primer pliego	450 Pts.
5 por 1000, 11.900.000	59.500 Pts.
2 pliegos mas a 3 Pts.	
<u>Libros de Contabilidad</u>	922'40
Inventario y Balances.....	54'60
100 Folios	
Primero	15.-
99.0'40.....	39'60
Diario.....	134'60
300 Folios	
Primero 15	
299.0.40.....	<u>119'60</u>
Mayor.....	94' 60
200 Folios	
Primero 15.-	

199.0! 40.....79'60
 Libro de actas..... 38'60
 60 Folios
 Primero ...15
 59.0 '40..23'60
 Capiados de correspondencia.....100
 500 Folios a)'20 C/u.
 Libros auxiliares 500
 En las letras de cambio el timbre co-
 rre a cargo del Cliente.
 Para los recibos hemos concurridos
 al convenio por dos semestres^{pl} por
 un total de 10.000.'

IMPUESTOS DE EMISION

Este tributo fue objeto de regulacion en el año 1.900 por la reforma tributari de Fernandez Villaverde, que equiparó la negociacion de valores mobiliarios a la de bienes inmuebles. Este tributo continuo así hasta que se incluyo en varios artivulos de la Ley de Timbre del Estado (1932) con la denominacion de Acciones y obligaciones de Bancos y sociedades". en 1.942 se dió sustantividad propia a este impuesto, separando su materia de dicha Ley de Timbre, por la Ley del 13 de Marzo de 1 943 que integro el contenido de a de aquellos articulos, bajo el titulo de " impuesto sobre emision y negociacion o transmissi de valores mobiliarios".

Es un impuesto indirecto. grava a las personas juridicas, en funcion del val del valor de los titulos de la clase, que acordaran de emitir a les puestosya en cir- culacion, representativos, tanto del capital social de las mismas como de las obliga- ciones y demas titulos equivalentes, bien sean de cantidad fija, bien de parte alicuota a un capital fijo que no se determina como fijo (cooperativas).

Constituye base imponible el valor nominal de los titulos, aun en el caso de que se sedieran a los suscritores por bajo de dicho valor nominal. Si estos titulos se emitieron con prima o esea, apreciados en un val or superior al normal, la base imponible estaria determinad, por la suma del valor nominal mas la prima de emision.

En el caso que nos ocupa la liquidacion por el impuesto de emision seria:
 12.000 acciones de 1.000 Pesetas nominales cada una supones un total de Pts.

12.000.000

1% 121000.000	120.000 Ptas.
Recargo del 5 % 120.000	<u>6.000 , "</u>
	126.000 Ptas.

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES

Bajo la denominacion de impuestos sobre la circulacion de la riqueza comprendemos los impuestos de derechos reales y sobre transmision de bienes (Bien sea por actos inter vivos o por causas de muerte), sobre el caudal relictivo y sobre los bienes a las personas juridicas. Constituyen en realidad tres figuras tributarias diferentes.

La base imponible esta constituida por el valor que los bienes o derechos tuviesen el día en que se realizó el acto juridico sujeto a tributacion.

Son diferentes los tipos impositivos que la tarifa general relaciona en 67 numeros, segun la naturaleza de acto o contrato que origina el devengo, y de los que solo citaremos los que en esta ocasion nos gravan.

Las aportaciones y desembolsos de toda clase de bienes metalicos y derechos realizados por los socios al constituirse las sociedades, tributarán al 100, girándose además un recargo del 15% y 3% por honorarios de liquidadores, mas 5 y 5 Pts. mas por registro de utilidades y examen de documentos.

Ai tenemos:

1%. 12.000.000..... 120.000 Pts.

Recargo 15% 120.000 18000 "

138.000 "

3% honorarios de liquidadores..... 5.140 "

Registro de Utilidades..... 5 "

Examen de documentos..... 5 "

143.150 Pts.

Por la fianza que hemos constituido la liquidacion será como sigue:

0'75% 500.000 3750

Recargo, 15% 3.750 562 '50

4.312'50

3% Honorarios de liquidadores..... 129'37

Registro de Utilidades 5.-

Examen de documentos..... 5.-

4.451'87

Impuestos de negociacion

Tambien por este impuesto nos vemos obligados a tributar teniendo en cuenta que nuestras acciones se pueden muy bien negociar a titulo oneroso; asi tenemos:

1) No se puede hallar la base imponible por el tipo medio de cotizacion por cuanto no han concurrido en Bolsa.

2) Por capitalizacion tenemos:

Distribucion de beneficios

A Reserva Legal..... 202.898 Pts.

A Reserva Voluntaria..... 304.347 "

Remanente a cuenta nueva..... 43.496 "

Dividendos 1.000.000 "

1.550.741 Pts

100	_____	4	X = 38.768.526
X	_____	1.550.741	
2ppor	1.000,	38.768.525.....	77.537'05
Recargo, del 5%			<u>3.876'85</u>
			81.414'90

IMPUESTOS SOBRE EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL

El origen de este impuesto lo encontramos en el antiguo tributo denominado contribucion sobre sueldos, rentas y asignaciones. Fernandez Villaverde estableció la contribucion sobre la riqueza mobiliaria, que luego fue refundida y articulada por el ministro Bergamin, en 22-9-1.922, recogiendo en su tarifa primera, de las tres que componia dicha ley, el presente tributo.

Se trata de un impuesto sobre producto directo sobre las rentas del contribuyente. Grava todos los emolumentos y retribuciones percibidos por cualquiera que sea su denominacion, concepto o razón de su devengo y obtenidos en recompensa de trabajo o servicios personales.

El sujeto pasivo de este impuesto es toda persona natural o juridica que perciba emolumentos de todas clases por los servicios o trabajos personales que realicare a favor de otro.

Es un impuesto de un mecanismo complicado por que es prodigo en bonificaciones, excepciones, descuentos percibida tenga el caracter de fija o eventual.

En nuestra empresa este impuesto grava al personal administrativo y tecnico pero no al obrero, pues sabido es que comprende solamente aquellos remuneraciones que tengan el caracter de sueldo y no de jornal..

Ademas comprendera al presidente y vocales del consejo de administracion.

b) Seguros y deberes sociales; repercusion en los precios de coste.

Con motivo del regimen existente cuya labor social y bienhechores es todo conocida, las empresa han de velar por la seguridad social del trabajador mediante la creacion de fondos de seguridad para solventar los accidentes, enfermedades, Vejez, natalidad que pueden ocurrir en el campo obrero.

Con motivo existe lo se ha dado en llamar " Fondo del Plus Familiar". Este fondo se reparte entre los trabajadores en consideracion al numero de hijos que en el viven. mediante un sistema de puntoss que es el siguiente:

Casados o viudo con un hijo 6 puntos

"	"	"	dos	7	"
"	"	"	tres	8	"
"	"	"	cuatro	10	"
"	"	"	cinco	13	"
"	"	"	seis	16	"
"	"	"	siete	19	"
"	"	"	ocho	22	"
"	"	"	nueve	25	"

Casado o viudo con diez hijos 30 puntos

Para la formacion del fondo la empresa bien obligada a aportar un 25% de la nomina de l trimestre anterior, y para determinar el valor del punto, dividir esta cifra gloval del fondo constituido por el numero total de puntos de los operarios. para saber cuando cobrará cada trabajador por concepto de Plus Familiar, basta multiplicar el valor del punto por el por el numero total de los que tiene asignados.

Al " Fondo del Plus Familiar" se cargan o abonan lospagos o cobros impre- vistos durante el trimestre en el rige el valor del punto para el trimestre sig guientes. Así por ejemplo un productor que deja trabajar en el mes de febrero deja de percibir de Fondo del Plus Familiar lo correspondiente a marzo; este imprte incrementa'el fondo en el trimestre siguiente. Por el contrario, un trabajador que empieza a hacerlo en febrero lo que cobre en ese trimestre durante febrero y marzo, disminuye el fondo para el siguien

Con relacion a los seguros sociales y cuota sindical, un total del 10 por lo subdividido así.

Empresa, ha de satisfacer el 7%

Productor, ha de satisfacer el 4%

Con referencia a los motivos de cargos y abonos, es de hacer notar que fun- cionacomo una cuenta de reservas que se carga por las cantidades entregadas al sindicato y al Instituto Nacional de Pevision, abonandose por el total constituido a final de cada mes

////////////////////

j) FUNCION ADMINISTRATIVA

a) Estatutos de la sociedad

Incluimos aqui el documento incorporado a la escritura de constitucione de la sociedad que componen los estatutos.

DOCUMENTOS INCORPORADO

Estatutos de la sociedad CORCASA

Titulo I.- Con la denominacion corcasa y mediante escritura de constitucion, ante notario de Santa Cruz de Tenerife y D. l Ilustre colegio de Las Palmas , D. Rafael Martin Fusé, se constituye una compalia mercantil en forma anonima, y por tanto con limitaci de responsabilidad para sus socios al importe de aportacion, que se regira por los prese estatutos , por los preceptos de la Ley del regimen Juridco de la sociedad de su clase, por los preceptos no derogados del codigo de Comercio, y por las demas normas de c-acter general o especial que afecgan a la sociedad de su clase y objeto.

A fines de propaganda podrá utilizar a continuacion de su denominacion, la in c cacion cordeleria Canarias S. A. //-----.

Articulo 2.- es objeto y finalidad de esta sociedad, el instalar y explot la industria de cordeleria en Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente tendra la sociedad plena capacidad juridica para realizar toda clase de actos o negocio juridicos que tengan relacion directa, derivada, indirecta o complementaria a su objeto fundamental.

Previo acuerdo dle consejo de administracion podrá la sociedad extender su comcio ocometido actividad a cualquier otro negocio de licito comercio.

Articulo 3.- La sociedad tendrá su domicilio en Santa Cruz de Tenerife, calle de Benito Pérez armas número doce. El concejo de administracion podra acordar el tr slado de domicilio social, pero siempre dentro de esta misma poblacion.

Articulo 4.- la duracion de la sociedad es indefinida e ilimitad. La junta general podrá acordar su disolucion y liquidacion con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Articulo 5.- La sociedad dará comienzo a sus operaciones el dia primero de Enero de 1.9 6—

Titulo II.- Del capital social y su division en acciones.

Articulo 6.- El capital de la sociedad se fija en la suma de 12.000.000 de pñ pesetas, representado por 12.000 acciones nominativas de 1.000 Pts. de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al doce mil, ambos inclusivos y a las que les corresponde n los mismos derechos y obligaciones.

Dicho capital social se halla íntegramente suscrito y desembolsado por los señores socios fundadores en la proporcioen que se hace constar en la escritura de constitucion, habiendose ingresado el importe en la caja social.

Articulo 7.- El capital social podrá ser aumentado o disminuido con los requisitos establecidos en el art. 58 de la Ley y demas disposiciones concordantes. En el caso de aumento de capital social, determinará la forma en que habrán de suscribirse las nuevas acciones, y en que deberá desembolsarse los dividendos pasivos si el desembolso no fuera íntegro en el momento de la suscripción.

Articulo 8.- Las acciones serán nominativas y estarán representadas por sendos títulos que se coratan en libro tolanorio e irán numerada correlativamente, debiendo contener lasprecripciones que señala Ley en su art. 43.

La sociedad llevará un libro espeial en el que se inscribieran estas acciones anotandose las sucesivas tranferencias asi como la constitucion de derechos reales sobre las mismas.

Articulo 9.- En el caso de aumento de capital la nuevas acciones representativas de aumento podrán adoptar la forma de al portador.....

Articulo 10.- Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce mas que un derecho de propietario por cada accion. cuando una accion pertenece a mas de una persona, estas deberán designarse una de ellas que las represente de la accion al mayor participe..

Articulo 11.- Toda accion coniere a su titular legitimo la condicion de socio y le atribuye ademas los siguientes derechos:

1º El participar en el reparto delas ganancias sociales y en el patrimonio resultente de la liquidacion.

- 2) El derecho prefente de suscripcion en la emision de nuevas acciones.
- 3) El de votar en las Juntas generales cuando se posea el numero de acciones que los Estatutos exigen para el ejercicio de este derecho.

El derecho de voto no puede ser ejercitado por el socio que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos.

Ante la sociedad solo podran ejercitar estos derechos los titulares legitimos de las acciones, cuya propiedad parezca anotada en libro registro de acciones.

En los casos de usufruto y prenda se se estará a lo dispuesto en los art. 41 y 42 de la Ley.

Artículo 12.- La sociedad podrá tambien emitir obligaciones con sujecion a lo establecido en capitulo VII de la Ley.

Título III.- Del gobierno y administracion de la sociedad están encomendados a la Junta General de accionistas y al consejo de administración.

A.- DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 14.- La Junta General legalmete constituida, representados, ausentes y disidentes.

Las Juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y deberan ser convocadas por los administradores de la sociedad por decision del presidente del consejo a petition de los accionistas en los terminos, condiciones y formas que determina la Ley en los arts. 56 y 57.

Artículo 15.- La Junta General ordinaria se convocará por medio de anuncio publicados en el B. O. E y en uno de los diarios de esta capital con quince dias de antelacion a la fecha señalada con antelacion de la misma. El anuncio expresará la fecha de la reunion de la Junta General ordinaria deberá tener lugar necesariamente dentro de los 6 primeros mese de cada año para censurar la gestion social, aprobar, en su caso las cuentas y balances del ejercicio anterior y resolver sobre la distribucion de beneficios. Quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando concorra a ella la mayoria de los socios o, cualquiera que sea el numero de concurrentes, si representan al menos mitad del capital desembolsado. En segunda convocatoria será válida la constitucion cualquiera que sea el numero de socios asistentes.

Artículo 16.- Son atribuciones de las juntas generales ordinarias las siguientes:

- 1) Las que dispone el artículo 50 de la Ley
- 2) Todo lo que no sea la prevista por el artículo 50 tendrá el caracter de Junta general extraordinaria.

Artículo 17.- son atribuciones minimas de la Junta General extraordinarias las siguientes:

- 1) Cuando tenga por objeto el aumento y reduccion del capital social
- 2) Todo acto que suponga la modificacion parcial o total de Estatutos sociales.

Para todos los acuerdos son validos se cumplimentaran lo dispuesto

por la Ley en el art. 58.

Artículo 18.- La facultad de asistencia y representación en las Juntas generales se regirá por lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la Ley. Cada acción dará derecho a un voto.

La Junta general será presidida por el Presidente; en su defecto por el accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión. El presidente estará asistido por un secretario, o por los accionistas asistentes a la Junta.

B.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 19.- La sociedad será regida por un Consejo de Administración compuesto de siete miembros como mínimo y 21 como máximo, los cuales deberán ser accionistas y elegidos por la Junta General, que fijará su número, garantía a prestar siendo su gestión gratuita y sin cargo a los beneficios sociales, conforme determina los arts. 71 y 74 de la Ley. No obstante previo aviso acuerdo de la Junta pueden ser reenumerados.

El cargo de Presidente del Consejo de Administración y de la Sociedad, será ocupado por el miembro del Consejo de Administración designado a tal fin por la propia Junta General.

El mandato de los cargos de Presidente del Consejo de Administración, el de Presidente-director de la Junta de Gobierno, que más adelante se establece, y el de Consejero, tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser elegidos los salientes indefinidamente.

En el nombramiento del primer Consejo se determinará quienes serán los Consejeros que habrán de ser renovados al cabo de los dos primeros años.

Los administradores nombrados en la escritura de constitución sólo ejercerán sus funciones hasta el momento de la reunión de la primera Junta General, quedando desahogada la composición del Consejo que habrá de regir la Sociedad.

El nombramiento de los administradores surtirá efecto desde el momento de su aceptación y deberá ser presentado a inscripción en el Registro Mercantil dentro de los 10 días siguientes a dicha aceptación.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar de entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

El cargo de Consejero es incompatible con cualquier otro retribuido con fondos sociales, así como con cualquier gestión con comisión o recompensa de cualquier clase o género, sobre contratos, representaciones o servicios que hayan de concertar por la sociedad.

Artículo 20.- Los administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un buen comerciante y un leal representante, y responderán frente a la sociedad, a los accionistas y a los acreedores del daño causado por malicia, abuso de facultades o negligencia grave. Estarán exentos de esta responsabilidad los administradores que hayan salvado su voto en los acuerdos que hayan ocasionado el daño.

El mandato conferido a los administradores por la Junta Genral, podrá ser revocado por ésta en cualquier momento.

La acción de responsabilidad contra los administradores se regirán por lo dispuesto en los arts. 80 y 81 de la Ley. -----

Artículo 21.- El Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, representantes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos se adoptarán absoluta de los Consejeros asistentes a la reunión, que será convocada por el Presidente del Consejo, por sí o a instigación del Presidente-director de la Junta de Gobierno, o de tres miembros del propio consejo, con cinco días de antelación al menos,

La citación se hará por escrito y las discusiones y acuerdos se harán constar en el libro de Actas, que firmarán el Presidente y el Secretario. Las certificaciones de dichas actas se expedirán por el Secretario con el V-B- del Presidente.

Por norma general, el Consejo de Administración se reunirá ordinariamente cada dos meses. -----

Artículo 22.- Corresponde al Consejo de Administración:

1) Consignar al Consejero que ejerza el cargo de Presidente director de la Junta de Gobierno o comisión ejecutiva, así como otros cuatro miembros que han de integrar dicha Junta.

2) Designar la persona que haya de ejercer el cargo de Secretario General, determinando sus funciones y retribución.

3) Proveer las vacantes que ocurran en el Consejo por renuncia, fallecimiento o incapacidad de los Administradores, dando cuenta de ello a la primera Junta General.

4) Trazar las normas de gobierno y régimen de gobierno interno de la Sociedad, organizar los servicios, nombrar y revocar a los mandatarios, empleados y agentes, determinando sus funciones, honorarios o gratificaciones.

5) Llevar la representación jurídica de la Compañía y ejercitar sus derechos y acciones en juicio o fuera de él, ante Autoridades, Corporaciones y Tribunales de cualquier orden, clase o jerarquía y otorgar poderes a favor de Procuradores de los Tribunales, con la más amplia representación sin excepción alguna.

6) Negociar y transigir toda cuestión en que esté interesada la

sociedad, y aceptar y probar los negocios que tengan relación con el objeto social.

7) En general, podrá el Consejo decidir sobre cualquier asunto de interés para la buena marcha de la administración social, pues a toda ella alcanzan las atribuciones del Consejo.

Las facultades contenidas en el apartado 5) anterior, se entiende permanentemente delegadas en el Presidente del Consejo de Administración; las contenidas en el apartado 4) se entienden también delegadas en la Junta de Gobierno.

Artículo 22.- El Consejo designará de su seno una Junta de Gobierno o comisión ejecutiva, integrada por un Presidente-Director o cuatro vocales, con la misión y facultades que les atribuye el propio Consejo además de las que se le delegan en virtud del artículo anterior.

Artículo 23.- Corresponde al Presidente del Consejo de Administración, y, en su defecto, por ausencia o enfermedad, al Presidente-Director de la Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones:

- a) convocar y presidir la Junta General y las reuniones del Consejo de Administración,
- b) firmar los artículos o resguardos de acciones o de obligaciones emitidas por la Sociedad.
- c) firmar después de aprobado por el Consejo de Administración, el balance, inventario, Memoria y propuesta de distribución de beneficios que hayan de representarse a la Junta General de Accionistas.
- d) vigilar la ejecución de los acuerdos de la Junta General y los del Consejo de Administración.
- e) el ejercicio de las facultades que se le delegan permanentemente en el art. 21 de estos Estatutos.

Artículo 24.- Corresponde al Secretario del Consejo de Administración, y, en su defecto por ausencia o enfermedad, al Consejero más joven:

- a) extender las actas de las sesiones de las Juntas Generales de accionistas y del Consejo de Administración y recoger las propuestas que la comisión ejecutiva eleve al Consejo, autorizándolo todo con su firma.
- b) librar certificaciones con el V-B- del Presidente o quién haga sus veces, referente a los antecedentes que consten en el Libro de Actas y demás documentos indubitados de su archivo.
- c) redactar cuantos informes, documentos o comunicaciones se le encarguen por el Presidente.
- d) poner de manifiesto a los censores de cuentas los libros de Contabilidad de la Sociedad y todos los documentos y antecedentes relativos a los hechos contables, para que puedan emitir su informe.
- e) presentar dentro del plazo de 15 días las Actas de las Juntas Generales para su aprobación y firma por el Presidente del Consejo y los Interventores

a que se refiere el art. 62 de la Ley.

Título IV.- Del Balance y reparto de beneficios

Artículo 25.- El ejercicio social empezará en primero de Enero y terminará en 31 de Diciembre de cada año.

La Contabilidad cerrada en cada ejercicio reflejará con claridad y exactitud la situación primordial de la Sociedad y los beneficios obtenidos durante el ejercicio o las pérdidas sufridas. El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria se redactarán en forma clara y precisa.

Dentro de los tres primeros meses de cada año la Junta de Gobierno preparará y representará a la consideración del Consejo de Administración un anteproyecto o balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, de la propuesta de distribución de beneficios y de memoria explicativa.

El anteproyecto será elevado a definitivo, previo su estudio por el Consejo de Administración, y sometido a examen e informe de los accionistas censores de cuentas, quienes por escrito, propondrán su aprobación o formularán los reparos que estimen convenientes en el plazo máximo de un mes.

El nombramiento, las condiciones y la forma de actuación, de los censores, de cuentas se regularán por lo dispuesto en los art. 108 y siguientes de la Ley.

Quince días antes de la celebración de la Junta general, se expondrán en el domicilio social, a disposición de los accionistas los documentos preparados por el Consejo de Administración y el informe sobre ellos emitidos por los censores de la cuenta.

En la redacción del balance, valoración de los elementos de su Activo y formación de la cuenta de pérdidas y ganancias se tendrá en cuenta lo dispuesto en los art. 103, 104 y 105 de la Ley, y al proponer el reparto de beneficios se cumplimentará lo dispuesto en los art. 106 y 107 de la misma Ley.

Título V.- De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 26.- La sociedad se disolverá en los supuestos recogidos en el art. 150 de la Ley que a ella rige.

Se estará a lo dispuesto en la propia Ley, respecto a los requisitos del acuerdo de disolución, publicidad del mismo, conservación de su personalidad jurídica y apertura del período de liquidación.

Artículo 27.- La Junta General procederá al nombramiento de los liquidadores que estime necesarios, pero siempre en número impar.

Dichos liquidadores asumirán las funciones señaladas en el art. 160 de la Ley, cesando desde el momento mismo del acuerdo de liquidación. la representación de los administradores.

Termina la función de los liquidadores en los casos previstos en la propia Ley, en su art. 161.

Artículo 28.- La Junta General fijará las normas para la división del haber social, teniendo en cuenta en todo momento lo dispuesto por la Ley.-----

Artículo 29.- Una vez formado por los liquidadores el balance final y censurado por los interventores si hubiesen sido nombrados se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, y se publicará conforme dispuesto el art. 166 de la Ley.-----

Artículo 30.- Respecto a la impugnación del balance final, reparto del haber social existente, y responsabilidad de los liquidadores, se estará a lo dispuesto en los correspondientes art. de la Ley de régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.-----

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Noviembre de 1.959

DOY FE: De que la precedente primera copia concuerda fielmente con su original donde la dejo anotada, y para la Sociedad, la expido en un pliego habilitado, y lo firmo, signo, rubrico y sello en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de Noviembre de 1.959.

b) Contratos de trabajo y asistencia social

Con referencia a éste epígrafe nos basta decir que la asistencia social se presta conforme a las leyes sobre Seguros Sociales vigentes y las que en lo sucesivo se promulguen. Por lo demás, ya quedó expuesto en el epígrafe b) del apartado I) de la presente memoria.

Para hacernos a la idea del contrato de trabajo que suscribimos con el trabajador, vamos a exponer el detalle de uno de los que ya hicimos.

CONTRATO DE TRABAJO

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de una parte Don Tomás Camacho Pérez, en calidad de Apoderado de la Empresa " CORCASA ", y de la otra Don José Ramos Reyes, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital, Bda. M. Somosierra, Bl. 16. P. 3, p. 9. pl. 5-, acuerdan en celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Trabajo, con sujeción a lo dispuesto en el Texto Refundido del Libro Primero de la Ley de Contrato de Trabajo, aprobado por Decreto de 26 de Enero de 1.944, y a tenor de las cláusulas siguientes:

1) Don José Ramos Reyes se compromete a prestar los servicios propios de la categoría profesional de Oficial de 3-, como obrero de la fabricación de cuerdas, en la fábrica de " CORCASA ", establecida en Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, deberá trabajar a turno cuando la Empresa lo dispusiera.

2) El trabajo se prestará todos los días laborables, con sujeción a la jornada que se fija en la cláusula 4-.

3) Don José Ramos Reyes percibirá por su trabajo el sueldo, gratificaciones y demás beneficios previstos en la Reglamentación Nacional de Industrias Cordeleras, siendo por estatuto de la Empresa hacer extensivo este productor cualquier beneficio de carácter voluntario, como gratificaciones voluntarias, etc., que pueda ser otorgado a otros productores de la Empresa.

4) La jornada de trabajo de Don José Ramos Reyes gozará del derecho al disfrute de un período de vacaciones retribuido, en la cuantía y forma que le corresponde según las Leyes y Seguros Sociales vigentes.

5) La Jornada de trabajo de Don José Ramos Reyes será de ocho horas diarias, y se realizará conforme al horario aprobado por la Inspección Provincial de Trabajo.

6) " CORCASA " se compromete a cumplir respecto a Don José Ramos Reyes lo que disponen las Leyes sobre Seguros Sociales vigentes y las que en lo sucesivo se promulguen.

7) Ambas partes se comprometen a la estricta observancia de las disposiciones legales vigentes que regulan el trabajo, así como las establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de esta Empresa.

8) Don José Ramos Reyes se ajustará a las instrucciones establecidas en la Empresa y a las que se dicten en el futuro debidamente autorizadas.

9) Se darán a Don José Ramos Reyes las máximas facilidades para su educación general y profesional y para cumplir las disposiciones legales dictadas a tales efectos.

10) Don José Ramos Reyes se compromete a realizar su cometido con el mayor interés, a fin de que sus actividades contribuyan a la prosperidad de la Empresa en que sirve.

II) Don José Ramos Reyes se somete al régimen disciplinario establecido en la Ley de Contrato de Trabajo, Reglamentación Nacional de Trabajo en Industrias Cordeleras y Reglamento de Régimen Interior de esta Empresa.-----

I2) Este contrato estará en vigor en el día de la fecha, con una duración de dos años y medio aproximadamente, siempre que las obligaciones cumplan las cláusulas establecidas.-----

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, se extiende el presente Contrato, por cuádruplicado, en Santa Cruz de Tenerife, fecha ut supra, firmando ambas partes contratantes.

"CORCASA"

EL PRODUCTOR

Tomás Camacho Pérez

José Ramos Reyes

c) Régimen interno; control de funcionamiento

La Ley de Reglamentaciones de Trabajo de dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y la de Contrato de Trabajo en su texto refundido de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, establecen que las Empresas individuales y mercantiles que ocupen cincuenta o más trabajadores vendrán obligados a redactar un Reglamento de Régimen Interior para acomodar su organización de trabajo a las normas laborales que les sean de aplicación y a los principios que se tienen en el Fuero del Trabajo y en la Ley de Ordenación Sindical.

La creación posterior de los Jurados de Empresa, el establecimiento de los convenios colectivos sindicales y la nueva ordenación de la retribución del trabajo por cuenta ajena, al acotar distintas zonas jurisdiccionales en la ordenación laboral y atribuir las respectivamente al Estado y a las convecciones colectivas e individuales, obligan a concordar el conjunto de disposiciones en vigor para obtener de ellas el máximo afecto en orden al logro de un régimen adecuado de relaciones laborales entre distintos factores humanos que integran la Empresa y para la que la efectividad de las aludidas normas sea inmediata y llegue a todo el ámbito laboral español mediante la sistemática acción del Estado, la disciplina empresarial y el natural juego de los intereses individuales afectados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre del mil novecientos sesenta,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Las empresas obligadas a constituir Jurado deberán redactar un Reglamento de Régimen Interior en el que se ocomode, de acuerdo con sus características, la organización de su trabajo a las normas contenidas en la Reglamentación laboral que les sea aplicable, Convenio Colectivo Sindical, en su caso, y a las disposiciones generales sobre trabajo, empleo y seguridad social, para mantener un adecuado ambiente de relaciones humanas y la mejor productividad posible.

Artículo 2.- Corresponde al Jurado de la Empresa la iniciación en la redacción del Reglamento de Régimen Interior, cuya elaboración en la redacción se ajustará a las normas que a continuación se establecen.

Artículo 3.- La Empresa redactará sin necesidad de previa audiencia del Jurado la parte del Reglamento de Régimen Interior en que se ordene técnicamente las particularidades propias de la explotación, fábrica o actividades y las disposiciones normalizadoras de las cuestiones siguientes:

Primera.- Organización jerarquizada del trabajo en la Empresa

Segunda.- Censo laboral

Tercera.- Admisiones y despidos del personal

Cuarta.- Clasificaciones de los puestos de trabajo en la Empresa

Quinta.- Jornada y sus modificaciones

Sexta.- Régimen de descanso entre jornadas y dominical o semanal

Séptima.- Permisos y licencias con o sin pérdidas de retribución

Octava.- Lugar, periodicidad y demás condiciones en el pago de salarios y obono de anticipos a cuenta.

Novena.- Régimen de disciplina en el trabajo, . Sistema de recompensas y sanciones.-

Artículo 4.- La Empresa redactará oyendo expresamente al Jurado, la parte del Reglamento referida a:

Primero.- Régimen de retribuciones que han de corresponder a las diferentes categorías profesionales o a los diversos puestos de trabajo. Incluirá los sistemas de incrementos de las retribuciones mínimas en función a las mejoras en la productividad, aumentos de la producción y cualquier otro dato de orden económico, con especificación de métodos y tarifas que se adopten.

Segundo.- Premios de antigüedad

Tercero.- Rendimientos mínimos

Cuarto.- Cómputo y retribuciones de horas extraordinarias

Quinto.- Gratificaciones extraordinarias establecidas,. Número e importe de la misma.

Sexto.- Vacaciones retribuidas

Séptimo.- Modalidad en la participación en los beneficios

Octavo.- Devengos en especie

Noveno.- Cualquier concepto de carácter económico que afecte de manera directa a los trabajadores.

Décimo.- Régimen del aprendizaje, labor de la formación profesional y sistema de clasificaciones profesional del personal

Undécimo.- Organización de los servicios de seguridad, higiene y bienestar de los trabajadores

Duodécimo.- Cualesquiera otras cuestiones de interés en orden al fomento de bienestar de relaciones humanas en la Empresa.

Artículo 5.- Las condiciones que se establezcan en desarrollo del contenido de los artículos tercero y cuarto de este Decreto no podrán ser inferiores a las creadas en favor de los trabajadores por las disposiciones legales, Reglamento del Trabajo o Convenios Sindicales aplicables. A su vez, los pactos individuales entre Empresas y trabajadores habrán de respetar las cláusulas del respectivo Reglamento Interior, modificándolas tan solo en beneficio del trabajador o de ambas partes contratantes conjuntamente y siempre sin perjuicio de los restantes trabajadores.

Artículo 6.- El proyecto completo de Reglamento de Régimen Interior será sometido por la Empresa a la aprobación de la Delegación Provincial de

Trabajo cuando aquella limite su actividad en la esfera provincial, o a la Dirección General de Ordenación del Trabajo si tuviera carácter interprovincial o nacional. Al proyecto de Reglamento de Régimen Interior deberá acompañar informe que sobre la parte del mismo sometido a su propia audiencia haya emitido el Jurado de la Empresa, consignando las observaciones y votos particulares consiguientes que disienten de la redacción dada al Reglamento o al informe del Jurado.

En la documentación aludida se harán constar de manera expresa los motivos de discrepancia en la parte en que no hubiera sido posible llegar a una coincidencia de criterio.

Artículo 7.- La Autoridad laboral competente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que tuviera entrada en el correspondiente (registro) Registro el Proyecto de Reglamento de Régimen Interior, lo aprobará o denegará mediante resolución razonada, previo informe, en todo caso, de la Ordenación Sindical de la Inspección de Trabajo y de la Delegación Provincial de Industria o Distrito Minero, cuando la aprobación del Reglamento corresponda a la Delegación Provincial de Trabajo o a las Direcciones Generales del Ministerio de Industria o Industria o mina, cuando la expresada población correspondiera a la Delegación a la dirección general de Ordenación del Trabajo.

Artículo 8.- En los casos que no hubiera sido posible llegar en todo o en parte a una coincidencia de criterio sobre las cuestiones a que se refiere el artículo cuarto, la Delegación Provincial o la Dirección General de Ordenación de Trabajo en su caso decidirá la cuestión, previos los informes a que se refiere el artículo anterior, dictando la norma correspondiente, que será incluida en el texto del Reglamento.

Artículo 9.- Contra las resoluciones dictadas por la autoridad laboral cabrá recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir del recibo de la notificación de aquellas. Podrán interponer el recurso la Empresa o el Vocales que hubiesen disentido por escrito.

El recurso habrá de representarse ante el propio organismo que dictará el acuerdo, que, con su informe, lo elevará a la Superioridad.

Cuando hubiera intervenido una Delegación de Trabajo, resolverá acerca del recurso la Dirección General de Ordenación del Trabajo, que a tal fin dispondrá de quince días hábiles si hubiera sido este organismo el que dictó la resolución. Decidirá el Ministro del Ramo, en igual plazo. En caso de que las cuestiones de carácter económico a que se refiere el proyecto de Reglamento revistan especial importancia a juicio del órgano que se haya de resolver, deberá de recabar informe de la correspondiente Dirección General del Ministerio de Industria.

Artículo 10.- una vez aprobada el reglamento, será dado a conocer públicamente al personal de la empresa, exhibiendo permanentemente un ejemplar del mismo

en cada lugar de trabajo para su conocimiento y examen por los trabajadores.

Artículo II.- De todo Reglamento Interior aprobado quedarán ejemplares sellados en los archivos de la Delegación Provincial o Dirección General autorizada. Un ejemplar del Reglamento Interior aprobado será remitido por la Delegación de Trabajo a la Dirección General, en su caso, al Sindicato Provincial o Nacional, respectivamente, a que se halla afecta la empresa de que se trata.

Artículo I2.- Las normas del Reglamento Interior podrán ser modificadas por decisión de la Jefatura de la Empresa a instancia de los Vocales del Jurado una vez transcurridos dos años desde la fecha de su aprobación o antes, siempre que concurren alguna o algunas de las circunstancias que siguen:

Primera.- Cambios importantes en el volumen económico de la Empresa o en su estructura u organización.

Segunda.- Reforma sustancial de los sistemas de ordenación técnica o de racionalización del trabajo.

Habrà de llevarse a efecto la reforma siempre que se hubiese establecido una nueva regulación de las condiciones de trabajo que afectan a la Empresa en virtud de disposición legal o de Convenio Colectivo Sindical.

Las deliberaciones sobre modificación de los reglamentos de régimen interior y su aprobación, se ajustará a las mismas disposiciones que rigen por su elaboración inicial.

Artículo I3.- El incumplimiento por parte de la Empresa de lo establecido en el presente Decreto será objeto de sanción, conforme a la legislación vigente en materia de infracción de normas sociales.

Artículo I4.- El ministro de Trabajo queda autorizado para dictar las normas precisas para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial del Estado", las empresas que, conforme a las disposiciones del mismo, vengán obligadas a tener Reglamento de Régimen Interior, deberán someter el correspondiente proyecto a la aprobación del Organismo Laboral competente, redactado de acuerdo con las normas que se previenen en esta disposición.

Segunda.- La empresa que en la actualidad tuviese aprobado o sometido a aprobación su Reglamento de Régimen Interior, vendrá obligado a presentar ante la expresada autoridad laboral, y en el propio plazo de tres meses, nuevo texto, ajustado a las siguientes normas.

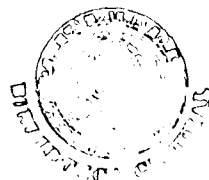
Tercera.- Las empresas que se constituyan en el futuro o aquellas que al aumentar el número de sus trabajadores adquieran la obligación de redactar

un reglamento de Régimen Interior, habrán de presentarlo a aprobación dentro del mes siguiente ala año, contado a partir del día, de su creación o del que hubiera alcanzado el número de trabajadores fijos.

Así dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 12 de Enero de mil novecientos sesenta y uno

Francisco Franco

El Ministro de Trabajo.



Así consta con relación a la reciente reforma del Régimen Interior de Empresa Industrial en el Boletín Oficial del Estado de diecisiete de Enero de mil novecientos sesenta y uno.

Con posterior promulgación salió a la luz una orden para la aplicación del anterior Decreto. De la misma exponemos aquí algunas de sus normas.

~~ORDEN~~ Y hasta aquí las más importantes que dispone la citada Orden insertada en Boletín Oficial del Estado de 9 de Febrero de 1.961

d) Memoria del primer ejercicio

Hemos hecho impresión de la Memoria de nuestro primer ejercicio social en la que consta el Balance de fin de Ejercicio, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, cuya exposición hemos realizado ya. El formato lo hemos repartido entre nuestros accionistas convocándose en el mismo, conforme establece nuestro Estatuto Social, La Junta General de Accionistas para proceder a la aprobación del Balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuestas de distribución de beneficios así como para discutir y exponer ideas acerca del encauce de nuestra actividad para el ejercicio que se inició en primero de enero del corriente año 1.962.

Incluimos aquí el informe dado por dos de nuestros accionistas que se inserta también en el folleto de la Memoria.

Informe que a la Junta General de Accionistas rinden los Censores de Cuentas de "CORCASA2" (Cordelería Canaria, S: A.) designados al efecto por aquella en reunión ordinaria de 24 de marzo de 1.962.

DON FERNANDO ARENCIBIA SUAREZ y DON JOSE OJEDA BALADER; designados accionistas Censores de Cuentas por la Junta General ordinaria del día 24 de marzo de 1.962 en cumplimiento de la misión que me fuera encomendada, hemos procedido al examen del Balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficio y la Memoria de dicha Sociedad, correspondiente al ejercicio de 1.961.

Los documentos citados se ajustan fielmente a la realidad contable y a los antecedentes en que se basan por los que nos es grato proponer su aprobación a los señores accionistas, a tal fin, ha sido convocada por el consejo de administración.

Y para que así conste, sus suscribimos el presente escrito en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de Marzo de 1962

DON FERNANDO ARANCIBIA SUAREZ Y DON JOSE OJEDA BALADER

e) Estadísticas que afectan a la vida de la empresa.

Bajo el presente epígrafe recogeremos los datos estadísticos de manufacturas cordeleras por lo que respecta a la nuestra a los cuadros de ventas que constan en el apartado de publicidad de la presente Memoria.

Seguidamente recogemos los datos extraídos del Boletín de Estadística n.º 149 del mes de Febrero de 1962, edictados por la presidencia del gobierno y en el Instituto Nacional de Estadística. (el referido cuadro se encuentra en el Boletín oficial ante citado, bajo el epígrafe de Industria Textil, IV fibras diversa.)

K) PROTECCION ADUANERA

El actual régimen español de importación se basa sobre una lista liberada introducida en dos etapas, una lista de contingentes o cuotas globales, implantada en tres etapas: importaciones bajo comercio de Estado e importaciones a tenor del llamado régimen bilateral (integradas por artículos sujetos a los contingentes acordados bilateralmente y por las importaciones privadas sujetas a licencias discrecionales). La lista liberada comprende actualmente el 61 por 100 de las importaciones totales (base: 1.950); el porcentaje de liberación es mucho mayor para los productos agrícolas y las materias primas que para los productos acabados. La lista del contingente global actual totaliza 163 millones de dólares para 1.960. El régimen bilateral sigue comprendido una parte sustancial de las importaciones y, entre ellas, prácticamente todos los bienes de consumo.

Por lo que se refiere a la tramitación de las licencias solicitadas a tenor de los diversos regímenes de importación, todos los grupos globales han sido abiertos excepto el correspondiente al yute, y los representantes españoles manifiestan que dichas licencias con cargo a muchos de los cupos globales han sido concedidas en exceso de los contingentes anunciados; de hecho, se habían concedido ya licencias para algunos artículos por encima del cupon total de 1.960. En cambio, la concesión de licencias con cargo al último reparto de cupos globales se ha mantenido en suspenso en espera de la publicación del nuevo Arancel de Aduanas. Las importaciones en régimen de comercio de Estado fueron no especialmente numerosas como resultado, principalmente, de las buenas cosechas. Las solicitudes de importaciones en régimen bilateral fueron menos numerosas que las de mercancías liberadas o globalizadas, con ciertas excepciones, como los automóviles.

El equipo del Fondo preguntó si las restricciones de la importación se mantenían por razones de balanza de pagos. La respuesta fue que, en general, era así. Los delegados españoles añadieron que en junio de 1.960 el nuevo Arancel de Aduanas y la llamada "tarifa fiscal" entrarían en vigor simultáneamente (Tanto el Arancel como la Tarifa se publicaron en el Boletín Oficial del Estado en los primeros días de Junio y entraron en vigor el 8 de este mes). Los derechos del Arancel de Aduanas estarían destinados a conceder protección a determinadas industrias nacionales, a base de un sistema de importación liberadas, y los delegados españoles declararon que la aplicación del nuevo Arancel implicaba que, en principio, no había razón para emplear restricciones sobre el comercio exterior o los pagos con fines protectores. Se esperaba que respecto de muchas mercancías el Arancel, las licencias a título discrecional se harían mucho más liberales. La tarifa fiscal establecería gravámenes sobre muchas importaciones con el objeto de hacer que estos productos soportasen la misma carga que las mercancías de producción nacional; en consecuencia, los derechos serían iguales a las contribuciones indirectas impuestas sobre los productos nacionales similares.

El equipo del Fondo observó que las importaciones de yute y de lino habían sido transferidas del comercio de Estado al régimen de cupo global, y preguntó si formaba parte de la política oficial de reducir el radio de acción del comercio de Estado aún más. La respuesta fue que la proporción de las importaciones cubiertas por el comercio de Estado se reduciría aún más, aunque resultaba difícil determinar cuáles productos habrían de eliminarse de dicho régimen. Los productos sujetos al comercio de Estado eran, principalmente, mercancías primarias, algunas de las cuales entrañaban problemas de precios especiales. Por otra parte, un porcentaje considerable de dichas mercancías se importaba a tenor de los acuerdos de la Ley 480 con los Estados Unidos.

L) BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

Para la formación del presente trabajo fueron consultadas las siguientes obras:

Diccionario Espasa

Manual de Agricultura de A. León Garze

Contabilidad Aplicada y Técnica de Empresas de Luis Gonzáles de Castro

Anuario Mundial de Selecciones de Eduardo Cárdenas (1.961)

Economía y Estadística de B. Ruiz Linares

Publicidad y Propaganda de José Bori, y Gardó

Legislación del Trabajo y Seguros Sociales de Gerardo Abad-Conde y

Sevilla

Epistolario y Redacción de Documentos de Antonio de Armenterás

Contabilidad General de Fernando Boter Mauri

Sistemas Modernos de Contabilidad de Díez Barroso

La Contabilidad por el Sistema Centralizador por Leon Batardon

Contabilidad General de Antonio Goxens Duch

Boletín Oficial del Estado de fechas: 17 de Enero de 1.961 9 de Febrero del mismo año, y del 2 de junio de 1.960

Boletín de Estadística de Febrero de 1.961

Boletín Mensual de Informaciones Económicas del Banco Exterior de España de fechas: Septiembre y Noviembre de 1.960

Derecho Fiscal de Dionisio Checa Santos

Teneduría de Libros de M. Bofill y Trías

Derecho Mercantil de Salvador López Sans

Apuntes de Cátedra de Integración y Análisis de Balances y Organización y Revisión de Contabilidades, Curso oficial 1.960-62

Apuntes de Organización y Administración de Empresas

Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951

Código de Comercio

Código Civil

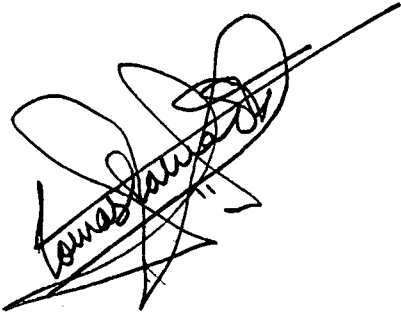
— XXX —

-/////-

INDICE

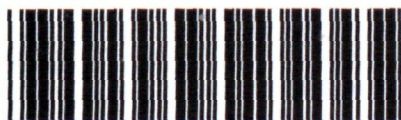
A	ESTUDIO DEL PROYECTO- PROCESO TECNICO	3
B	LOCALIZACION GEOGRAFICA.....	4
	a Primeras materias necesarias	
	b Lugares de compra y precios	
	c Influencias Geológicas del medio de Vías de Comunicación	
	d Suministro de agua, gas y electricidad	
C	ANTECEDENTES HISTORICOS.....	6
D	ASPECTO COMERCIAL.....	13
	a Estudio del Mercado	
	b Coyuntura económica	
	c Competencia	
	d Justificación comercial	
	e Zonas y sistemas de ventas	
	f Publicidad	
E	ASPECTO TECNICO E INDUSTRIAL.....	20
	a Emplazamiento, estudio de las características propias	
	b Maquinaria, Casas suministradoras y precios	
	c Instalaciones y Locales	
	d Sistemas de Salarios y Trabajo	
	e Funciones de Seguridad	
F	PLAN FINANCIERO.....	32
	a Capital de la Empresa y su constitución	
	b Índice de rotación	
	c Crédito	
	d Dividendo	
	e Amortización	
	f Punto muerto	
G	PLAN CONTABLE.....	38
	a Sistema previsto y Cuadro de Cuentas	
	b Cuadro sinóptico de las principales cuentas	
	c Desarrollo contable numérico del 1º Ejercicio	
	d Balance y Cuenta de Resultados del 1º Ejercicio	
	e Precio de Costo.- Estudio detallado de los elementos que intervienen en el cálculo mismo.	
H	ASPECTO JURIDICO.....	69
	a Disposiciones legales que afectan a la constitución desarrollo de la Empresa con inclusión de los escritos a que da lugar (Programa de fundación, Escritura Fundacional y Estatutos).....	

I	REGIMEN TRIBUTARIO.....	75
a	Exposición de los Impuestos que gravan a la Empresa con especificación de los tributos de los municipios y de las corporaciones provinciales.	
b	Seguro y deberes sociales.,repercusión en el precio de costé	
J	FUNCION ADMINISTRATIVA.....	82
a	Estatutos de la Sociedad	
b	Contrato de Trabajo y Asistencia Social	
c	Régimen Interior, control de funcionamiento	
d	Memoria del primer Ejercicio	
e	Estadística que afecta a la vida de la Empresa	
K	PROTECCION ADUANERA.....	97
L	BIBLIOGRAFIA CONSULTADA.....	98

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly reading 'Tomás', is written over the signature line.

--- xxx ---

ULPGC.Biblioteca Universitaria



680412

BIG 677.07 CAM cor

